



BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Dr. César Ignacio RODRIGUEZ
Ministro de Bienestar Social:	Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDIA
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Prof. Néstor Anselmo TORRES
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRAN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Sr. Paulo BENVENUTO
Secretario General de la Gobernación:	Sr. Raúl Eduardo ORTIZ
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo CALVO
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Juan Pablo MORISOLI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LVIII - Nº 2942
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 29 DE ABRIL DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decreto Sintetizados: (Nº 3742/10, 242, 311 a 313, 318 a 320, 329, 334, 338, 339, 347, 348, 350, 351, 354 a 392, 395 a 399, 401 a 456, 458, 459, 461, 462, 466, 510, 552 y 556).....	718
Designaciones: (Nº 526).....	734
Ministerio de Justicia, Gobierno y Seguridad: (Res. Nº 140).....	734
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 199, 201, 202, 204, 207, 208 y 209).....	734
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 05 y 06).....	735
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 226 a 238, 240 a 252, 255 a 263).....	735
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMes	
Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 022, 025, a 027, 029, 030, 032 a 034, 036, 037, 039 y 041).....	737
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 16 a 18).....	738
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 102 a 105, 107, 108, 111, 113, 114, 117, 118, 120, 121, 127 a 129).....	740
Contaduría General: (Res. Nº 43, 74, 105, 106, 109, 112, a 116 y 121).....	742
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nº 062).....	743
Secretaría General: (Res. Nº 134, 135 y 137).....	743
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 261 a 267, 269 a 283, 285 a 288).....	743
Instituto de Seguridad Social – Dafas (Re. Nº 439).....	746
Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa: (Acta Nº 4376, Sent. Nº 887).....	746
Licitaciones:.....	748
Edictos:.....	749
Avisos Judiciales:.....	750
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	754
Concursos:.....	766

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3742 -30-XII-10- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se consignan de fojas 52 a 55 del Expediente N° 14830/10, destinados en todos los casos a atender desequilibrios financieros.-

Decreto N° 242 -18-III-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de diciembre de 2010, a la docente Norma Estefanía BURGOS, DNI N° 16.092.837, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas de la Escuela N° 245 –Jornada Completa- de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 311 -21-III-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2010, a la docente Ana María CURTO, L.C. 5.462.585, Clase 1948, a los cargos titulares de Maestra de Grado de la Escuela N° 44 y Auxiliar Docente del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", ambos de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 312 -21-III-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de noviembre de 2010, a la docente Nora Aidé MARTIN, DNI N° 11.344.086, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 11 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 313 -21-III-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente Zulma Gladis SEIBEL, DNI N° 11.866.393, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela Hogar N° 98 de Gobernador Duval, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 318 -21-III-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2011, a la docente Mirtha Graciela FARIAS, DNI N° 11.733.532, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 195 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 319 -21-III-11- Art. 1°.- Dése de baja de la Policía de la provincia a partir de la fecha de su notificación al Comisario de Policía Jorge Aníbal VIDORET, Clase 1969, DNI N° 20.930.624, por aplicación del artículo 132 inciso 5) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo de la misma Norma Jurídica.-

Decreto N° 320 -21-III-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2010, a la docente Liliana Paula IGLESIAS, DNI N° 10.468.854, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela Especial N° 1 de Sordos e Hipoacúsicos de Santa Rosa,

con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 329 -28-III-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación del Contrato Original suscripto con fecha 26 de Octubre de 2010, para la ejecución de la obra: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE PUELCHES", adjudicada mediante Decreto N° 2586/10 a la Empresa "BE.PHA. CONSTRUCCIONES S.H." que consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra por la suma de \$ 167.692,00, sin ampliación del plazo contractual, según valores calculados al mes de Julio de 2010, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 334 -30-III-11- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de noviembre de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Aurora Laura Noemí GIMENEZ – D.N.I.: N° F 6.503.708 –Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 338 -30-III-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de diciembre de 2010, a la docente Verónica Anabella GALVAN, D.N.I. 23.972.400, Clase 1974, al cargo titular de Auxiliar Docente, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 4) de Santa Rosa con encuadre en el artículo 43° inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 339 -30-III-11- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 11 de julio de 2008, a la agente (Designada) –Ley N° 2343- Mirta Graciela ALEGRE – D.N.I. N° 10.647.052 –Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 347 -8-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Alberto Antonio ARCE – L.E. N° M 8.282.819 – Clase 1950-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 348 8-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 63/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor MIGUEL ANGEL IRIARTE, la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los Establecimientos Asistenciales "Padre Ángel Buodo" y Posta "Vallejos" ambos de la localidad de General Acha.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará al Señor MIGUEL ANGEL IRIARTE, la suma mensual de \$ 85.106,68 por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 20 – Cuenta 0 – Función 310 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 01 – cl 00 – scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente por la suma aproximada de \$ 794.329,02, y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos de los años 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato, por las sumas aproximadas de \$ 1.021.280,16 y de \$ 226.951,14 respectivamente (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 350 -8-IV-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar a un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL – GUATRACHÉ – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ **698.000,00** con valores al mes de Diciembre de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 16 de Mayo de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 572.250,00 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 420 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 00 – Clase 00 – Subclase 125 – "6491" – RED DE GAS – F.F.S. LEY 2477-, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 351 -12-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 03/11, para la ejecución de la obra: "DESAGÜES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA-RED PLUVIAL SISTEMA CENTRAL "A" RAMALES CALLES CENTENO Y OLASCOAGA", de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.554.070,88 a valores del mes de enero de 2011, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 11 de Mayo de 2011, a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 354 -13-IV-11- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuestas por el Decreto N° 187/11, la variación en los haberes y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Fijase a partir del 1° de febrero de 2011 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 2.415.

Art. 3°.- Establécese a partir del 1° de febrero de 2011 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.

ANEXO I

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/11: \$ 4.656,93

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/11: \$ 4.237,01

Coeficiente de variación febrero/11: 1,0991 (incremento del 9,91 % sobre haberes de enero/11).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/11: \$ 4.100,76

Promedio de remuneraciones con escala y normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/11: \$ 3.727,94

Coefficiente de variación febrero/11: 1,1000 (incremento del 10 % sobre haberes de enero/11).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE FEBRERO/11)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE
1954	1	20.231.385.510.052	24.846.136.652.471
1955	1	17.851.794.768.350	21.923.764.543.262
1956	1	15.174.986.334.105	18.636.379.795.602
1957	1	11.673.054.175.565	14.335.661.739.711
1958	1	9.484.108.011.833	11.647.419.973.868
1959	1	7.986.617.290.425	9.808.353.683.455
1960	1	4.597.472.742.943	5.646.149.937.207
1961	1	4.466.107.424.489	5.484.820.370.722
1962	1	3.497.068.935.703	4.294.745.538.632
1963	1	2.654.825.451.547	3.260.387.476.915
1964	1	2.093.885.640.226	2.571.498.067.982
1965	1	1.547.395.306.851	1.900.354.042.995
1966	1	1.112.847.493.969	1.366.686.473.095
1967	1	855.306.817.414	1.050.401.123.280
1968	1	693.140.261.175	851.244.599.136
1969	1	658.198.553.004	808.332.735.506
1970	1	553.190.171.516	679.372.086.973
1971	1	467.005.376.631	573.528.659.195
1972	1	327.146.566.894	401.768.247.775
1973	1	201.685.533.911	247.689.726.138
1974	1	116.560.729.694	143.148.071.438
1975	1	74.772.592.954	91.828.118.322
1975	7	24.456.253.225	30.034.690.869
1976	1	13.903.473.651	17.074.836.824
1976	3	11.408.909.799	14.011.266.394
1976	6	9.797.561.353	12.032.371.590
1976	9	8.864.868.572	10.886.932.871
1976	10	8.250.214.800	10.132.077.421
1977	1	5.670.185.528	6.963.547.029
1977	4	4.559.547.172	5.599.573.595
1977	8	3.792.609.386	4.657.698.360
1977	9	3.792.609.386	4.050.198.671
1977	11	3.297.942.527	4.050.198.671
1978	1	2.128.907.156	2.614.507.942
1978	5	1.432.395.702	1.759.123.188
1978	9	1.077.657.794	1.323.470.051
1979	1	769.756.996	945.337.509
1979	5	557.793.461	685.025.382
1979	9	398.423.159	489.302.932
1980	1	301.607.390	370.403.622
1980	5	224.878.872	276.173.433
1980	9	177.461.057	217.939.678
1981	1	150.390.895	184.694.851
1981	5	124.290.092	152.640.490
1981	7	112.991.308	138.764.470
1981	8	107.610.024	132.155.724
1981	9	90.692.297	111.379.084
1981	10	86.373.680	106.075.398
1981	11	82.260.507	101.024.017
1981	12	78.343.562	96.213.621
1982	7	64.590.183	79.323.116
1982	9	46.016.259	56.512.504
1982	10	36.139.376	44.382.718
1982	11	32.853.531	40.347.379
1982	12	28.478.857	34.974.845
1983	2	24.744.001	30.388.072
1983	4	16.585.076	20.368.108
1983	7	11.210.490	13.767.589
1983	8	10.498.878	12.893.657
1983	9	8.547.642	10.497.347
1983	10	7.011.865	8.611.262
1983	11	5.747.665	7.058.699
1984	1	5.131.668	6.302.194
1984	2	4.623.045	5.677.554
1984	3	3.556.142	4.367.295
1984	4	3.147.175	3.865.041
1984	5	2.887.283	3.545.868

1984	6	2.532.715	3.110.425
1984	7	1.900.172	2.333.599
1984	8	1.610.441	1.977.781
1984	9	1.388.234	1.704.887
1984	10	1.217.774	1.495.547
1984	11	871.483	1.070.267
1984	12	753.525	925.405
1985	1	623.623	765.872
1985	2	546.979	671.745
1985	3	435.184	534.449
1985	4	351.378	431.528
1985	5	277.648	340.978
1985	6	226.503	278.169
1986	1	215.693	264.892
1986	4	205.428	252.320
1986	6	184.588	226.694
1986	7	146.356	179.762
1986	8	139.738	171.612
1986	10	114.159	140.206
1986	12	114.159	133.872
1987	1	97.176	113.960
1987	3	92.538	108.508
1987	4	85.334	100.071
1987	5	79.590	95.072
1987	6	75.608	88.657
1987	7	71.443	83.773
1987	8	65.840	77.216
1987	9	60.177	70.564
1987	10	47.414	55.602
1987	11	42.286	49.583
1988	1	38.537	45.188
1988	2	35.595	41.741
1988	3	32.714	38.358
1988	4	28.100	32.954
1988	5	23.386	27.424
1988	6	19.652	23.047
1988	7	16.463	19.306
1988	8	12.820	15.036
1988	9	10.227	11.994
1988	10	9.520	11.166
1988	11	8.744	10.255
1988	12	8.377	9.825
1989	1	7.539.4900	8.841.9739
1989	2	6.853.6866	8.038.9096
1989	3	5.855.5945	6.867.8768
1989	4	5.226.4696	6.129.6578
1989	5	3.662.7448	4.295.9710
1989	6	1.749.5120	2.051.9862
1989	7	474.4636	556.5085
1989	9	364.9804	428.1201
1989	10	334.8108	392.7395
1989	11	321.6548	377.3047
1990	1	143.7460	168.6142
1990	2	82.3351	96.5800
1990	3	70.1781	82.3189
1990	4	45.7854	53.7089
1990	5	38.6435	45.3278
1990	6	31.5138	36.9687
1990	7	26.0737	30.5863
1990	8	23.4800	27.5415
1990	9	19.5621	22.9481
1990	10	18.0726	21.2003
1990	12	17.5577	20.5941
1991	1	15.7741	18.5041
1991	2	14.9812	17.5748
1991	3	11.0957	13.0165
1991	5	9.9763	11.7037
1991	7	9.6179	11.2806
1991	8	9.1462	10.7296
1991	9	8.8253	10.3516
1991	10	8.5550	9.9019
1991	11	8.2623	9.6912
1992	1	8.2623	9.4073
1992	2	8.0180	9.4073
1992	3	7.5563	8.8649
1992	6	7.2288	8.4805
1992	7	6.4212	7.5329
1993	1	6.4212	7.5177
1993	2	6.4212	7.6197
1993	3	6.4212	7.5177

1993	4	6,4212	7,4786
1993	5	6,4212	7,4657
1993	6	6,4212	7,5007
1993	7	5,9943	7,0323
1993	8	5,9943	6,9967
1993	9	5,9943	6,9782
1993	10	5,9943	6,9928
1993	11	5,9943	6,9737
1993	12	5,9943	7,0446
1994	1	5,9943	6,9390
1994	2	5,9943	7,0039
1994	3	5,9943	6,9386
1994	4	5,9943	6,8968
1994	5	5,9943	6,8560
1994	6	5,9943	6,9483
1994	7	5,9943	6,8859
1994	8	5,9943	6,8283
1994	9	5,9943	6,8593
1994	10	5,9943	6,8690
1994	11	5,9943	6,8496
1994	12	5,9943	6,9614
1995	10	5,9943	6,9551
1995	11	5,9943	6,9493
1995	12	5,9943	6,9643
2003	9	5,9890	6,9643
2003	10	5,9714	6,9643
2003	11	5,9464	6,9643
2003	12	5,9079	6,9643
2004	1	5,2264	6,0806
2004	10	4,5482	5,2913
2005	1	4,4729	5,2913
2005	3	4,4729	4,7331
2005	5	3,9390	4,5102
2005	7	3,6380	3,7344
2006	2	3,5107	3,6163
2006	4	3,2896	3,4506
2006	7	3,0788	3,2879
2006	8	3,0788	3,0340
2006	10	2,8943	2,8912
2007	2	2,7690	2,7827
2007	3	2,7690	2,7155
2007	4	2,6132	2,5658
2007	7	2,3494	2,3370
2007	10	2,1780	2,1648
2008	2	2,0953	2,0819
2008	3	2,0953	2,0139
2008	4	1,9012	1,8417
2008	7	1,7043	1,6603
2008	11	1,7043	1,6424
2009	1	1,6922	1,6254
2009	2	1,6272	1,5654
2009	5	1,5357	1,4780
2009	9	1,4362	1,3822
2010	1	1,3946	1,3822
2010	2	1,3415	1,3290
2010	6	1,2130	1,2093
2010	8	1,1037	1,1000
2010	10	1,0991	1,1000
2011	2	1,0000	1,0000

Decreto N° 355 -13-IV-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar a un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA "ELPIDIO PEREZ" – URIBURU – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de **\$ 2.245.000,00** con valores al mes de Diciembre de 2010 y un plazo de ejecución de **240 días corridos**, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 23 de Mayo de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas,

debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 775.000,00 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 590 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 083 – "5086" – REMOD. Y REFACC. EST. EDUC., del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 356 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN TUBERIAS D° 2400 MM EN CASA DE PIEDRA", de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de **\$ 286.730,00** a valores del mes de Enero de 2011, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08 con un plazo de ejecución de 45 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 357 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PASEOS Y VEREDAS – CASA DE PIEDRA - LA PAMPA" a la Empresa MIRO JOSÉ MARÍA Y PIETRODANGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus Titulares Señores José María Miro y Rubén José Pietrodangelo, por el monto de \$ 752.400,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 358 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2011 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencias adjudicase la ejecución de la obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCIÓN DE 98 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL PROYECTO 4 Y 5 COMPLEMENTO PRO.ME.BA." a la Empresa: ULIMA CONSTRUCCIONES DE MARCELO PROST siendo la oferta para Proyecto 5 de 52 Mejoramientos y para Proyecto 4 de 46 Mejoramientos resultando un monto total de **\$ 2.675.399,32 a valores de Octubre de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud** de lo establecido en el Decreto N° 1295/2002, Ley N° 1419 y modificatorias, Decreto N°

3043/2008, Convenio Marco 1842/oc-ar, Ley N° 2403 Artículo 24, Ley N° 2549 y en lo normado en el Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 359 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2011 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencias adjudicase la ejecución de la obra: "PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y CINCO (85) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMAL PROYECTO 1 Y 2 COMPLEMENTO PRO.ME.BA." a la Empresa: CONSTRUCCIONES TITO de Torrez Héctor Armando y Díaz José Luís S.H. siendo la oferta para Proyecto 1 de 44 Mejoramientos y para Proyecto 2 de 41 Mejoramientos resultando un monto total de \$ 2.123.186,27 a valores de Octubre de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1295/2002, Ley N° 1419 y modificatorias, Decreto N° 3043/2008, Convenio Marco 1842/oc-ar, Ley N° 2403 Artículo 24, Ley N° 2549 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 360 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "INFRAESTRUCTURA EN EL PARQUE INDUSTRIAL (PAVIMENTO) – TOAY- LA PAMPA" a la Empresa OMAR ÁNGEL JUBETE representada por su Titular Señor Omar Ángel Jubete, por el monto de \$ 1.746.908,65 con valores al mes de OCTUBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustado el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 361 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 840.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1615/10 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL, CLOACAS Y AGUA POTABLE EN EL PARQUE INDUSTRIAL – SANTA ROSA – LA PAMPA" con la Empresa: ULIMA CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Marcelo Gustavo Prost, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 53.799,29 con valores al mes de Abril de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Pública N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que

genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 362 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 52 – HILARIO LAGOS - LA PAMPA" a la Empresa IASER S.H. representada por sus Socios Arquitecto Pedro Luis Torales Alderete e Ingeniero Jorge Luis López, por el monto de \$ 415.694,36 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 363 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2010 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "NEXOS DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS LOCALIDADES DE ALTA ITALIA, ARATA Y MAISONNAVE PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS 1º ETAPA 1.800 VIVIENDAS – PLAN 6.000 VIVIENDAS", a la empresa HORACIO RICARDO ROJAS, por la suma de su oferta \$ 230.470,01, a valores al mes de mayo de 2010 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9°, Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 364 -13-IV-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar a un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 44 – EDUARDO CASTEX - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 940.000,00 con valores al mes de Enero de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 23 de Mayo de 2011 a las 11:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 200.000,00 a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 520 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 01 – Clase 00 – Subclase 000 – "4388" – REPARACIÓN ESCUELAS y la suma de \$ 600.000,00, a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Unidad de Organización 12 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 590 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 01 – Clase

00 – Subclase 083 – “5086” – REMOD. Y REFACC. EST. EDUC.-del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se imputa al Presupuesto del año 2012, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 365 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA – LA PASTORIL – LA PAMPA” a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luís Alberto Nicolás por el monto de \$ 259.164,00 con valores al mes de Septiembre de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°, Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 366 13-IV-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “PUESTO CAMINERO – 25 DE MAYO – LA PAMPA” con el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 521.000,00 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art 2°.- Fijase el día 31 de Mayo de 2011 a las 11:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Decreto N° 367 13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 20/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “REPARACIÓN ESCUELA N° 1 – SANTA ROSA - LA PAMPA” a la Empresa “CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Ingeniero Carlos Daniel Massera por el monto de \$ 560.425,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 368 13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA N° 22 – PARERA - LA PAMPA” a la Empresa EDILAR ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES representada por su Titular Arquitecto ELORZA Carlos José por el monto de \$ 702.156,80 con valores al mes de AGOSTO

de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustado el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 369 13-IV-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: “MANTENIMIENTO Y PINTURA GENERAL EN FACHADA EDIFICIO EX PALACIO DE JUSTICIA – SANTA ROSA - LA PAMPA” conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 202.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 370 13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencias autorízase la contratación de los Trabajos Adicionales en la Obra: “20 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA –ITEM 13 – CUATROCIENTOS SEIS (406) VIVIENDAS – AÑO 2010 – CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 1° ETAPA – 1809 VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS” a la Empresa: ÁRBOL S.R.L. por el monto de su oferta de \$ 164.738,27 a valores de noviembre de 2009 correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426, con una Ampliación del Plazo Contractual de 60 días corridos, los que serán contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 2351/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 65 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 371 13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “REPARACIÓN ESCUELA N° 104 – WINIFREDA – LA PAMPA” a la Empresa ARBOL S.R.L. representada por su Socio Gerente Arquitecto Gabriel Eduardo SARRICOUET, por el monto de \$ 629.230,00 con valores al mes de AGOSTO de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 372 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “REPARACIÓN ESCUELA N° 114 – SANTA ROSA – LA PAMPA” a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ricardo Enrique Cuello, por el monto de \$ 768.840,00

con valores al mes de NOVIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 373 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 18/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 161 - AGUSTONI - LA PAMPA" a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Horacio Ricardo Rojas, por el monto de \$ 431.550,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 374 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN OFICINAS Y REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE TELEN - LA PAMPA" a la Empresa NICOLÁS CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Luís Alberto NICOLÁS, por el monto de su oferta de \$ 681.375,00 con valores al mes de Junio de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 375 -13-IV-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2974/10 para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL COMUNITARIO EVITA - SANTA ROSA - LA PAMPA" con la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Señor Ignacio SEGURA, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 4.879,10 y una deducción por un importe de \$ 13.078,00, resultando una quita en el contrato original de \$ 8.198,90, con valores al mes de Julio de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 376 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2011 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "PROGRAMA

FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR CONSTRUCCIÓN DE 92 SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO ZONA NORTE GERMINAL PROYECTOS 7 Y 8 COMPLEMENTO PRO.ME.BA. DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo PROST siendo la oferta para Proyecto 7 de 48 Mejoramientos y para Proyecto 8 de 44 Mejoramientos resultando un monto total de \$ 2.330.937,07 con valores al mes de Octubre de 2009 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1295/2002, Ley N° 1419 y modificatorias, Decreto N° 3043/2008, Convenio Marco 1842/oc-ar, Ley N° 2403 Artículo 24, Ley N° 2549 y en lo normado en el Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 377 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal, Técnica y Gráfica y Presupuesto Oficial Tope de \$ 1.173.600,00, a valores de Octubre de 2010, para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y SEIS 36, SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA" y un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

Decreto N° 378 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 9 - TELÉN - LA PAMPA" a la Empresa NICOLAS CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Luís Alberto NICOLÁS, por el monto de \$ 191.226,60 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 379 -13-IV-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos dependiente le Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar a un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA HOGAR DE MUJERES - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.557.000,00 con valores al mes de AGOSTO de 2010 y un plazo de ejecución de 270 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 31 de Mayo de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.000.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de

Organización 14 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 430 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 00 – Clase 00 – Subclase 000 – “6685” – REFACCIÓN HOGARES - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 380 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN SALÓN DE DEPORTES MUNICIPAL - ABRAMO - LA PAMPA" a la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Marcelo Gustavo Prost, por el monto de \$ 889.249,00 con valores al mes de Diciembre de 2010, y un plazo de ejecución de 180 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 381 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 81.000,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CERCO PERIMETRAL EN EL PREDIO DE LA ESCUELA N° 129 – ALGARROBO DEL ÁGUILA – LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa CONSTRUCTORA WEISS representada por su titular Señor Mario Alberto WEISS la ejecución de la obra mencionado en el Artículo 1º por el monto de \$ 80.497,80, con valores al mes de Diciembre de 2010, con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Decreto N° 382 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA - BARRIO RANQUELES VII - DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, por la suma de \$ 31.863,00, a valores de octubre de 2010, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 383 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en

consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN UNIDAD EDUCATIVA N° 24 – QUEMÚ QUEMÚ- LA PAMPA" a la Empresa " CONSTRUCCIONES OMBÚ S.R.L. representada por su Socio Gerente VILLAR María BELÉN por el monto de su oferta de \$ 294.000,00 con valores al mes de Diciembre de 2010 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º - inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 384 -13-IV-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA HÉROES DE MALVINAS – VILLA MIRASOL - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 769.600,00, con valores al mes de OCTUBRE de 2010, y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo – de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 30 de Mayo de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 248.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 590 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 083 - "5086"- REMOD. Y REFACC. EST. EDUC. -, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 385 -13-IV-11- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a ampliar el plazo de ejecución para la Obra: "REMODELACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO" adjudicada a la Empresa PROYECCIÓN ELECTROLUZ S.R.L." por Decreto N° 2715/2009, en 60 días corridos, a partir de la fecha de finalización de la ampliación de plazo ya otorgado por Decreto N° 2898/2010, no dando lugar a reclamo, por parte de la Contratista, de suma alguna en conceptos de gastos improductivos, amparando dicho procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 62º - primer párrafo y Artículo 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 386 -13-IV-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N°

1684/10 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN JIN N° 22 EN ESCUELA N° 129 - ALGARROBO DEL AGUILA" con la Empresa WEISS MARIO ALBERTO representada por su titular Mario Alberto WEISS, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 104.612,00 y los TRABAJOS DEDUCTIVOS a un monto de \$ 104.408,56 resultando un importe de \$ 203,44, cedido por la Empresa Contratista a favor de la Provincia, sin ampliación del plazo contractual, con valores al mes de Abril de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 387 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 02/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 236 - INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su titular Señor Eduardo Luis ALTUNA, por el monto de su oferta de \$ 556.057,50 con valores al mes de Diciembre de 2010, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 388 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase a CONTRATAR EN FORMA DIRECTA la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE VIVIENDA - BARRIO RANQUELES VI - DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO", a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS, por la suma de \$ 68.046,33, a valores de octubre de 2010, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 389 -13-IV-11- Art. 1º.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD - QUEHUE - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 230.000,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 390 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección

General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 201 - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa PÉREZ NÉSTOR ALFREDO representada por su titular Señor Néstor Alfredo PÉREZ, por el monto de \$ 117.972,70 con valores al mes de DICIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 391 -13-IV-11- Art. 1º.- Autorizase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EPET N° 4 - GENERAL ACHA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 994.000,00 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fíjase el día 20 de Mayo de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 775.000,00 a: Carácter 0-Jurisdicción R -Unidad de Organización t2 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 590 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 083 - "5086"- REMOD. Y REFACC. EST. EDUC. -, del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 392 -13-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 395 -13-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2010, a la docente María Julia GIMENEZ, D.N.I. N° F 2.770.264, Clase 1938, al cargo titular de Instructor de Programas Especiales en el Centro Laboral N° 85 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 396 -13-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2011, de la docente Gabriela Martha PEREZ, D.N.I. N° 20.561.028, Clase 1969, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 25, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 397 -13-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2010, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elsa Esther FERNANDEZ -L.C. N° 4.599.700 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Bienestar Social de conformidad a lo dispuesto por los artículos N° 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley 1889.-

Decreto N° 398 -13-IV-11- Art. 1º.- Designase adscripta al Registro Notarial N° 1 (uno), con asiento en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, a la escribana Julieta Belén SARMIENTO, D.N.I. N° 27.103.451, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 49- Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 399 -13-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Febrero de 2011, al agente Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, José Antonio FERNANDEZ (L.E. N° M 7.364.859, Clase 1945) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 401 -13-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 48.000,00 a favor del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa con domicilio legal en calle Quintana N° 20 de la ciudad de Santa Rosa, destinado a atender los gastos que demande la confección de un mapa preliminar del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, acorde a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26331.-

Decreto N° 402 -13-IV-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente Mónica del Carmen LEGUIZAMON, L.C. N° 6.377.427, Clase 1950, al cargo titular de Profesora de Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas cátedra 1º II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 403 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, convocado mediante Resolución N° 661/10, de fecha 19 de noviembre de 2010, del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Claudio Alberto RAMBUR MARTINEZ, DNI N° 27.648.172, Afiliado N° 61.230, Legajo N° 44.009, perteneciente a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

Decreto N° 404 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/32 del Expediente N° 1225/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 25/11, para la adquisición de 1 solución de seguridad y acceso a Internet, compuesta

por hardware y software, capacitación y soporte técnico, integrando capacidades avanzadas de proxy, caching, control de accesos, autenticación, filtrado de contenido y generación de informes, destinada al Centro de Sistematización de Datos – Ce.Si.Da.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 14 – Función 190 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 2 y a la Jurisdicción "H" - Cuenta 0 - Unidad de Organización 14 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 3 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 405 -13-IV-11- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2011 a la docente Romina Mariana MAYOR, DNI. N° 25.300.608 en el cargo titular de Profesora de Inglés: 3 horas cátedra 9º IV - turno tarde - en el Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini" de General Pico.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 1 de marzo de 2011, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Inglés: 3 horas cátedra 3º II -turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de General Pico.-

Decreto N° 406 -13-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 9 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Eladia Nilda BELOQUI -L.C. N° 6.632.519 - Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 407 -13-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 25 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Elena Cristina BARONIO -D.N.I. N° 10.647.155 - Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 408 -13-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2011, al docente Juan Carlos SEMINO, DNI N° 10.521.099, Clase 1952, al cargo titular de Maestro de Grado de la Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 409 -13-IV-11- Art. 1º.- Conceder, a partir del 1 de marzo de 2011, la permuta solicitada por las docentes Norma Alicia LOVERA, DNI N° 13.095.538, quien revistará como titular en el cargo de Maestra de Grado -Turno Tarde- en la Escuela N° 233 y Mónica Alejandra FERRERO, DNI N° 24.678.976, quien revistará como titular en el cargo de Maestra de Grado - Turno Tarde - en la Escuela N° 216, ambas de General Pico, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 51 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 410 -13-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2010, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juana Amalia PANSA -L.C. N° 4.153.338 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 411 -13-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Haydee Clara SERENO -L.C. N° 4.408.424 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 412 -13-IV-11- Art. 1º.- Conceder, a partir del 1 de marzo de 2011, la permuta solicitada por las docentes Lidia Carmen GONZALEZ, DNI N° 12.776.074, clase 1.960, quien revistará como titular en el cargo de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7 -turno mañana- Escuela N° 25 y Marcela Alicia RIZZO, DNI N° 14.369.541, clase 1.960, quien revistará como titular en el cargo de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6 -turno mañana- Escuela N° 1, ambos de Santa Rosa, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 51 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 413 -13-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 01 de Febrero de 2011, a la agente Categoría 8 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, Angélica RIQUELME (DNI. N° F 5.201.538, Clase 1948) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 414 -13-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 01 de Diciembre de 2010, a la agente Categoría 9 - Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Mercedes LOPEZ (L.C. N° 3.928.381, Clase 1941) perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Decreto N° 415 -13-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 17 de febrero de 2011, a la docente Dora Bergelina VALDEZ, D.N.I N° 11.114.233, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 258 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 416 -13-IV-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Municipalidad de General Acha, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elena Inés HERRERA -L.C. N° 5.192.513-Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 417 -13-IV-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2010, a la docente Elsa Iris ALVAREZ, D.N.I N° 11.274.090, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno tarde- en la Escuela Especial N° 9 de Victorica, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 418 -13-IV-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Haydeé PETISCO - D.N.I. N° 18.405.219 -Clase 1967-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.-

Decreto N° 419 -13-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 13 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Adelina SOSA -D.N.I. N° F 4.798.659 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 420 -13-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2010, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Emilce CORONEL -L.C. N° 5.420.422 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 421 -13-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Carmen Genara CACERES -L.C. N° 5.192.442 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 422 -13-IV-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2011, a la docente Liliana Mercedes TOSSONI, DNI N° 10.430.791, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 14 - Jornada Completa - de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 423 -13-IV-11- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Municipalidad de General Pico, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Norma Graciela BATTISTELLI -D.N.I. N°

11.825.715 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 424 -13-IV-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de marzo de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Miguel Ángel RUBIO, D.N.I. N° 10.980.592 - Clase 1954, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 425 -13-IV-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Blanca Rosa NIEVAS -L.C. N° 4.432.829 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 426 -13-IV-11- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2011 a la docente Sonia Alejandra BERTON, DNI. N° 22.469.943 en el cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 2° año -división única- turno tarde - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favalaro" de Ataliva Roca.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 1 de marzo de 2011, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2° I -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales- en el Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz" de Santa Rosa .-

Decreto N° 427 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 180/10, de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE: SCHNAN, Gustavo Tamer
CATEGORÍA 5 Legajo 58361

Decreto N° 428 -13-IV-11- Art. 1º.- Ratifícase la Resolución N° 26/2011 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 429 -13-IV-11- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA 25 DE MAYO, domiciliada en la localidad de Trenel, número de matrícula N° 278, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7305/10)

Decreto N° 430 -13-IV-11- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Cabo Primero de Policía Gabriel Alberto PEREZ, D.N.I. N° 21.449.563,

Clase 1970, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 431 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 166/10 modificada por Resolución N° 171/10, ambas de ese Organismo.-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva a los agentes que se nominan, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	LEGAJO
CABALLERO,	6	58368
Ezequiel DNI 27.229.740		
FREDES, Patricia	7	58354
DNI 24.669.960		

Decreto N° 432 -13-IV-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de marzo de 2011, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Héctor Antonio ACUÑA, D.N.I. N° 10.044.580 - Clase 1951, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 433 -13-IV-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011 a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Estrella VENDRAMINI -D.N.I. N° 11.866.555-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 434 -13-IV-11- Art. 1º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales- de la Ley N° 643 a la señorita Yanina Verónica RODRIGUEZ (DNI. N° 31.942.448 - Clase 1985) en la Jurisdicción "M"- ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 710 - Sección 1 - Partida Principal 010 - Partida Parcial 01 - Sub-Parcial 00-Clase 00 - Subclase 000 - Control 5 - N° de Partida 1763, del Presupuesto vigente, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 435 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 42/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la adquisición de un minicargador con aditamentos especiales (retroexcavadora, martillo hidráulico y holladora) y un tráiler para transporte del mismo, con destino a la Administración Provincial de Energía, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

GRUAS SAN BLAS S.A.: Subítems 1.1, 1.2, 1.3, y 1.4, en la suma total de \$ 263.842,00.-

MARANI AGRINAR S.A.: Subítems 2.1, en la suma total de \$ 40.652,00.-

Decreto N° 436 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/24 del Expediente N° 233/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/11, para la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela de Jornada Completa N° 64 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesario a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 -scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2012 y 2013 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 437 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 171/10 y, consecuentemente, adjudicase a la Señora María de los Ángeles AGÜERA SILVA, D.N.I. N° 22.176.336, la contratación de los servicios de limpieza de las oficinas y del laboratorio de la Administración Provincial del Agua, sitios en Villegas N° 194 e Hilario Lagos N° 333 de la ciudad de Santa Rosa respectivamente, en la suma mensual de \$ 7.785.54.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Administrador Provincial del Agua a suscribir, con la persona indicada en el Artículo Primero, el Contrato de Prestación de Servicio que como Anexo forma parte del presente decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Obras y Servicios Públicos, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará, a la Señora María de los Ángeles AGÜERA SILVA, el importe indicado en el Artículo Primero, de acuerdo a la forma prevista en el respectivo contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 320 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente en la suma de \$ 77.855,40 y a la partida que se le asigne al Presupuesto del año 2012 en la suma de \$ 93.426,48 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 438 -13-IV-11- Art. 1º.- Declárase desierto el ítem 1 y desestímase el ítem 2, por aplicación del Artículo 60 del Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, de la Licitación Pública N° 53/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto de Promoción Productiva a contratar en forma directa con la firma "TECNOFRIG" de María Laura VADILLO, la adquisición de 1 arrancadora de cuero de lanares, en la suma total de \$ 90.544,58.-

Decreto N° 439 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 55/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Sucesión de Armando Silvio MECCA, el arrendamiento del inmueble sito en calle Güemes N° 420 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio o, Manzana 77, Parcela 38, Partida N° 701.057, destinado al funcionamiento de la Brigada de Investigaciones de la Unidad Regional I de Jefatura de Policía, en la suma de \$ 10.000,00 mensuales.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, a suscribir y, en caso de hacer uso de la opción, a prorrogar, con la firma indicada en el artículo primero, el Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- La Habilitación de Jefatura de Policía, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la Sucesión de Armando Silvio MECCA, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción D - Unidad de Organización 21 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 210 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 05 - cl. 00 - Scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2012 y 2013, en la suma de \$ 120.000,00 cada año y del Presupuesto Financiero del año 2014, en caso de prórroga del contrato, en la suma de \$ 60.000,00 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 440 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/22 del Expediente N° 13302/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 22/11, para la instalación de navegadores satelitales (GPS) y la contratación de los servicios de logística y monitoreo satelital en vehículos de propiedad de la Dirección General de Defensa Civil.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "D" - Carácter 0 - Unidad de Organización 31 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente y a partidas que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 441 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Pliegos de Cláusulas Particulares, de Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato) que luce de fojas 4 a 13, y consecuentemente,

autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Privada, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA".-

Art. 2º.- El Acto de Apertura tendrá lugar en la Sala de Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sita en Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.-

Art. 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la presente contratación se imputará a la Cuenta 1, Jurisdicción O - Instituto Provincial Autárquico de Vivienda-Unidad de Organización 01 - C. 1 - Finalidad y Función 420 - Sección 1 - PR. 011 - PA. 02-SP. 03-CL. 00-SCL. 036- C. 0- del Presupuesto vigente y las específicas que se le asignen en los Presupuestos de los ejercicios correspondientes a los años 2012 y 2013, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 442 -13-IV-11- Art. 1º.- Declárase desierto el llamado a Licitación Privada N° 94/10, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 64/70 del Expediente N° 4189/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 211/10, para la adquisición de gas envasado en garrafas y tubos, destinados al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01-s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne al Presupuesto Financiero del año 2012 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 443 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 77/94 del Expediente N° 137/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 02/11, para la contratación del servicio de limpieza para el "Centro Sanitario", el Área Programática y el Hospital Comunitario Generalista "Evita" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 01 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 444 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 13/19 del Expediente N° 1754/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 09/11, para la adquisición de 10 vehículos equipados como ambulancia, con destino a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 445 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Condiciones, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios) agregado a fojas 75/105 del Expediente N° 1689/11 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/11, para la contratación de los servicios de 8 guías de turismo, 1 Licenciado en Turismo, 1 Licenciado en Diseño y Comunicación Visual, 1 profesional en relaciones públicas institucionales en turismo, 1 Licenciado en Comunicación Social y 1 asistente de informes con manejo de idiomas, destinados a la Secretaría de Turismo.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 750 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 20 - cl. 00 -scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 446 -13-IV-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de Marzo de 2011, la renuncia presentada al cargo Categoría 7 - Rama Mantenimiento y Producción - de la Ley N° 643 - del agente Deolindo Arturo RETAMALES (DNI. N° M 7.365.668, Clase 1946), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien

ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 447 -13-IV-11- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a la señora Claudia Beatriz MAGALLANES -D.N.I. N° 22.700.952 -Clase 1972-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 12 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUPERIOR, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 448 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio del Plazo Contractual agregada a fojas 190.-

Art. 2°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 298, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa ULIMA CONSTRUCCIONES de Marcelo Gustavo PROST, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE BERNASCONI - ITEM N° 10 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 271 a 293, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 449 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 663 por la suma total de \$ 72.461,95 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JOSÉ ROBERTO ROLHAISER de José Roberto ROLHAISER, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2423/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN ESCUELA AGROTÉCNICA Y ALBERGUE - VICTORICA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 627/662, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 450 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 736, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIECISEIS (16) VIVIENDAS EN

LA LOCALIDAD DE VICTORICA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 712 a 734, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 451 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 320 por la suma total de \$ 4.371,11, celebrado ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CATSA CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2297/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIONES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA -LA PAMPA", conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 311/319, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 452 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 285 por la suma total de \$ 18.523,75, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES de Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1253/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN SUBSUELO Y 2° PISO DEL CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 277 a 284, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 453 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 377 por la suma total de \$ 33.941,40, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ADONAI CONSTRUCCIONES de Juan DIAZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 870/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN Y PINTURA EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO PRINCIPAL EN EL E. A. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta entre la Dirección General de Obras Públicas y la firma antes mencionada, obrante de fojas 370/376, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 454 -13-IV-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 315 por la suma total de \$ 15.089,79, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el

Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de Luis Oscar LANG, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1618/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVAS INSTALACIONES EN VIVERO - SANTA ROSA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 301/314, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 455 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 974, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS - EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "M-1" PROGRAMA FEDERAL-PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 694 VIVIENDAS -2º ETAPA", correspondiente a la Licitación Pública N° 24/06 de conformidad con la documentación confeccionada por las partes y obrante de fojas 906 a 929, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 250/08.-

Decreto N° 456 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 324 por la suma total de \$ 39.153,10 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa LANG CONSTRUCCIONES de Luis Oscar LANG, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1619/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES DE TECHOS EN EL E. A. DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 312/323, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.-

Decreto N° 458 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la copia del Acta de Reinicio del Plazo Contractual agregada a fojas 408,-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 491, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa UTE CONSTRUCTORA'S DOMKE - INPA S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra "DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY - ITEM N° 29 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN

PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 472 a 489, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 459 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio de Obra y Plazo Contractual agregada a fojas 857.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1164, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO de Carlos Alberto GONDOLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "VEINTIOCHO (28) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PARERA "C" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - EXTRACUPO DE 469 VIVIENDAS - 6º ETAPA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 1144 a 1161, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 461 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6, destinado a la reparación de Edificio Municipal.

Decreto N° 462 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 280.000,00 a favor de la Municipalidad de Toay -204-8-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Decreto N° 466 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Liga Argentina de Lucha Contra El Cáncer", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00 con destino solventar gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Decreto N° 510 -19-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00 a favor de distintas Municipalidades, destinados a la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas, de acuerdo al siguiente detalle:

172-7	MIGUEL CANE	\$ 35.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 115.000,00

Decreto N° 552 -26-IV-2011- Art.1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CIRCUITO Y BOXES AUTÓDROMO PROVINCIAL TOAY" a la empresa OMAR ANGEL JUBETE representada por su titular Señor Omar Ángel JUBETE, por el monto de \$ 42.980.454,71 con valores al mes de Febrero de 2011 y un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego

de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias;

Decreto N° 556 -28-IV-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "SUMINISTRO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN AUTÓDROMO PROVINCIAL -TOAY- LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.259.000,00 con valores al mes de Marzo de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art.2°.-Fijase el día 20 de Mayo de 2011 a las 11:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 526 -19-IV-2011- Art.1°.- Desígnase al Señor Fiscal de Estado doctor José Alejandro VANINI, D.N.I. N° 21.249.011, y a la Asesora Letrada de Gobierno, Doctora Daniela Mónica VASSIA D.N.I. N° 22.936.738, en carácter de Titular y Suplente respectivamente, para que represente al Estado Provincial en las Asambleas Especial y Ordinaria convocadas por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.", el día 27 de abril de 2011, a las 11:00 y 12:00 hora, y ejerza los derechos que como socio de dicha Sociedad le otorgan las Acciones de titularidad, Clase "A", "B" y "C".-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 140 -19-IV-11 Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución "HERMANAS FRANCISCANAS DE LA CARIDAD CRISTIANA FILIAL GUATRACHE", con domicilio en la localidad de Guatrache, por la suma de \$ 20.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 199 -15-IV-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 125.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 3.000,00
151/1	Agustoni	\$ 5.000,00
223/8	Chacharramendi	\$ 13.000,00

222/0	Colonia Santa María	\$ 5.000,00
195/8	Falucho	\$ 3.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 20.000,00
142/0	La Reforma	\$ 14.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 25.000,00
123/0	Loventuel	\$ 5.000,00
104/0	Perú	\$ 4.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$ 5.000,00
186/7	Quetrequén	\$ 5.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 7.000,00
062/0	Sarah	\$ 4.000,00
226/1	Unanue	\$ 7.000,00
TOTAL		\$ 125.000,00

Res. N° 201 -15-IV-11- Art. 1°.- Dese por limitada por razones de servicio a partir del día 24 de enero de 2011, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a la agente PEREZ, Susana -Legajo N° 8375- Afiliada N° 34718/7.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuó los días restantes de su Licencia a partir del día 2 y hasta el 10 de febrero de 2011.-

Res. N° 202 -15-IV-11- Art. 1°.- Dese por postergada por razones de servicio a partir del día 07 de febrero de 2011 la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010, a la agente ABLIN, Analía Ester -Legajo N° 57.827- Afiliada N° 65371/7.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará su licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 204 -18-IV-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 403.000,00, a favor de los Municipios, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción Social.-

Código	Localidad	Importe
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 5.000,00
211/3	Arata	\$ 12.000,00
221/2	Ataliva Roca	\$ 12.000,00
111/5	Bernasconi	\$ 20.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
011/7	Doblas	\$ 19.000,00
152/9	Dorila	\$ 6.000,00
224/6	General Acha	\$ 30.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
113/1	General San Martín	\$ 24.000,00
031/5	La Adela	\$ 27.000,00
072/9	La Humada	\$ 22.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 12.000,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 5.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$ 27.000,00
084/4	Monte Nieves	\$ 6.000,00
092/7	Puelches	\$ 30.000,00
162/8	Puelén	\$ 10.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
213/9	Trenel	\$ 35.000,00
044/8	Uriburu	\$ 15.000,00
066/1	Vertiz	\$ 9.000,00

TOTAL \$ 403.000,00

Res. N° 207 -19-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Social Cultural Humanidad, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 6.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 208 -19-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado, participación en campeonatos e indumentaria deportiva para distintas actividades.-

Res. N° 209 -19-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar parcialmente los gastos de pago de entrenadores y participación de la selección de atletismo en los Juegos EPADE.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 05 -14-IV-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Entidades de Bien Público a la "ENTIDAD DE BIEN PUBLICO TIERRA FÉRTIL", con domicilio legal en calle Santiago del Estero N° 1667 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme las disposiciones del Decreto N° 132/07 y expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asignar a la Entidad de Bien Público "TIERRA FÉRTIL", la siguiente matrícula: 03-2-II-23 (cero tres, dos, dos numero romano, veintitrés).-

Disp. N° 06 -18-IV-11- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la "Cooperadora Policial de la Comisaría Primera", con sede legal en la Ciudad de General Pico, matrícula 15-3-7-03, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 226 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del "CENTRO RINCÓN VASCO, (EUZKO TXOKOA), con sede en la localidad de General Acha, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a gastos de organización de la 39º Fiesta Provincial del Ternero.- 2011.-

Res. N° 227 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase e un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Rancul-187-5-, para el Instituto Agrotécnico Rancul, con destino a la compra de vacas de ordeño.-

Res. N° 228 -18-IV-11- Art. 1º.- Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 811/10 correspondiente al Listado de productores beneficiarios de la localidad de Abramo del "Programa para Recuperación del Stock Bovino" - Ley N° 2595 - por el que como Anexo forma parte de la presente y de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N°13505/10).-

Res. N° 229 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la firma TRAFUL S.R.L., CUIT N° 30-70997162-6, un crédito por la suma de \$ 200.000,00 en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 230 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la firma MAXEPA S.R.L., CUIT N° 30-70859251-6, un crédito por la suma de \$ 182.500,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 231 -18-IV-11- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución N° 154/11, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º- La Habilitación del Ministerio de la Producción, transferirá a la Comuna beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 43 - Carácter 0 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 740 - 01- 030 - 02 - 00 - 00 - 000 - 6869, PROMOCIÓN INDUSTRIAL MUNICIPIOS, del Presupuesto vigente.-"

Res. N° 232 -18-IV-11- Art. 1º.- Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 809/10 correspondiente al Listado de productores beneficiarios de la localidad de Carro Quemado del "Programa para Recuperación del Stock Bovino" - Ley N° 2595 -el que como Anexo forma parte de la presente y de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13977/10).-

Res. N° 233 -18-IV-11- Art. 1º.- Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 113/11 correspondiente al Listado de productores beneficiarios de la localidad de Victoria del "Programa para Recuperación del Stock Bovino" - Ley N° 2595 -el que como Anexo forma parte de la presente y de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13747/10).-

Res. N° 234 -18-IV-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Gloria María MUÑIZ, DNI N° 12.971.702, mediante Resolución N° 188/03 de fecha 11 de julio de 2003, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 24/26, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de marzo de 2011, la suma de \$ 8.795,46.-

Res. N° 235 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Elio Osvaldo CASTRO, DNI N° 14.638.053, un crédito de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 236 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de LIMAY MAHUIDA -143-8-, destinado a solventar gastos de transporte de agua a productores afectados por la sequía que afecta la Región.-

Res. N° 237 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMIPA", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Asociación.-

Res. N° 238 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a solventar gastos que demande la instalación eléctrica en la ladrillera que se está construyendo en el Parque Industrial de la mencionada localidad.-

Res. N° 240 -19-IV-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 53.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedente.- (S/Expte. N° 3538/11).-

Res. N° 241 -19-IV-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 3497/11).-

Res. N° 242 -19-IV-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 105.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 3541/11).-

Res. N° 243 -19-IV-11 Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 66.000,00, en el marco del Fondo para la

Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes: (S/Expte. N° 3539/11).-

Res. N° 244 -19-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0 el que se destinará a solventar gastos ocasionados por la atención a productores que se encuentran desarrollando el Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 245 -19-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Relmo -174-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 25.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II – Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13352/10).-

Res. N° 246 -25-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Falucho -195-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 17.224,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 14504/09).-

Res. N° 247 -25-IV-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 280.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 3495/11).-

Res. N° 248 -25-IV-11- Art. 1º.- Otórgase crédito a el beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerando precedentes.- (S/Expte. N° 3542/11).-

Res. N° 249 -25-IV-11- Art. 1º.- Otórgase a la señora Mónica Alicia VAZQUEZ, DNI N° 18.300.255, un crédito de \$ 200.000,00 en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362, reglamentada por Decreto N° 561/08, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 250 -25-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa - UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 4.000,00 destinados a solventar los gastos

realizados por la participación de la empresa VELONET en la "Expo Andina Link 2011" que se llevó a cabo en Cartagena, Colombia, los días 22 al 24 de febrero y en la "CeBIT 2011" de Hannover, Alemania, realizada los días 1 al 5 de marzo, ambas fechas del año 2011.-

Res. N° 251 -25-IV-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8- por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la contratación de un arquitecto que realizará el proyecto de zonificación para el parque Agro-Industrial y de Servicios de la Localidad, y la confección de dos carteles identificatorios del emprendimiento mencionado.-

Res. N° 252 -25-IV-11 Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 509.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes: (S/Expte. N° 3174/11).

Res. N° 255 -26-IV-11 Art. 1°.- Otórgase al señor Germán José GELH, DNI N° 28.486.497, un crédito de \$ 30.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 256 -26-IV-11 Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas efectuada por la **Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional –C.I.C.A.R.-** con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución 496/10 con fecha 6 de septiembre de 2010, por la suma de \$ 25.000,00, para acciones de capacitación empresarial y gastos de funcionamiento.

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 257 -26-IV-11 Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentadas, presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con sede en la ciudad de General Pico – La Pampa, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 632/10, de fecha 8 de noviembre de 2010 por la suma de \$ 10.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de funcionamiento del laboratorio.

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 258 -26-IV-11 Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la primera cuota prevista en el convenio Particular suscripto entre el gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2510.

Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto el monto de la misma es de \$ 145.905,51.

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación

Res. N° 259 -26-IV-11 Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 105.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes: (S/Expte. N° 3698/11).-

Res. N° 260 -26-IV-11 Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 375.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes: (S/Expte. N° 2079/11).-

Res. N° 261 -26-IV-11 Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 175.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes: (S/Expte. N° 3749/11).

Res. N° 262 -26-IV-11 Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 479.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes: (S/Expte. N° 3746/11).

Res. N° 263 -26-IV-11 Art. 1°.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 465.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes: (S/Expte. N° 3496/11).-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMes

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. Nº 022 -18-II-11 Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/35 en base a los motivos expuestos en los considerandos. (S/Expte. Nº 12746/10).

Disp. Nº 025 -22-II-11 Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/17 en base a los motivos expuestos en los considerandos. (S/Expte. Nº 1667/11).

Disp. Nº 026 -24-II-11 Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/41 en base a los motivos expuestos en los considerandos. (S/Expte. Nº 10355/10).

Disp. Nº 027 -1-III-11 Art. 1º.- Concédase a la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. con domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo Nº 355 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, el recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo, el cual tramitará por ante el Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería que resulte designado, contra la Disposición 077/10 de la Dirección de Comercio Interior y Exterior, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 029 -11-III-11 Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial PAMPACELL COMUNICACIONES y la señora Carina Liliana RAMBUR, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 030 -15-III-11 Art. 1º.- Concédase a la empresa comercial SISTEMAS DE VIVIENDAS TECNOHOGAR S.R.L. con domicilio legal constituido en calle Av. Edison Nº 1355 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, el recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo, el cual tramitará por ante el Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería que resulte designado, contra la Disposición 019/11 de la Dirección de Comercio Interior y Exterior, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

Disp. Nº 032 -18-III-11- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A, CUIT 30-66328849-7 con domicilio constituido en calle HILARIO LAGOS Nº 70, de la ciudad de SANTA ROSA LA PAMPA, por incumplimiento a los artículos 3 y 10 de la ley 24240, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de \$ 70.000,00, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.-

Disp. Nº 033 -18-III-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A y la señora Marta Silvana RECOFSKY, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 034 -18-III-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A - CLARO y el señor Sergio Liber FERNANDEZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 036 -28-III-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA y la Dra. Norma CASTAGNO, Patrocinante de la Sra. Isolina RAMIREZ SOSA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 037 -31-III-11- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A, CUIT 30-66328849-7 con domicilio legal en calle HILARIO LAGOS Nº 70, de la ciudad de SANTA ROSA provincia de LA PAMPA, por incumplimiento a los artículos 3, 4 y 19, de la ley 24240, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de \$ 70.000,00 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.-

Disp. Nº 039 -30-III-11- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A - CLARO y el señor Gregario Guillermo BRAUN, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. Nº 041 -5-IV-11- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial que gira bajo el nombre de fantasía TALLER DE CHAPA Y PINTURA "EL RUSO", de Pedro HAPPEL CUIT: 20-14341671-3, con domicilio legal en calle Jujuy y Tierra del Fuego, de la ciudad de Santa Rosa-La Pampa, por incumplimiento a los artículos 3, 4 y 10 bis de la ley 24240 de Defensa del Consumidor, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de \$ 4.000,00, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 16

Santa Rosa, 12 de Abril de 2011

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2010) y la Ley Nº 2606 - Impositiva año 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2011 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General Nº 40/10;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2010), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 162 del Código Fiscal (t.o.2010) y artículo 24 del Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2606;

Que, asimismo por el artículo 163 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5,50);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2011 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano y disponer la emisión de las cuotas cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 40/10.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Artículo 3°.- Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/03 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2606 - Impositiva año 2011.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2011, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$ 5,50), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 05/05/2011, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO – Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17

Santa Rosa, 15 de abril de 2011

VISTO:

El Decreto N° 24/11 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2606 -Impositiva año 2011- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que mediante la Resolución General N° 12/11 esta Dirección General ha fijado las condiciones que debieron cumplir las partidas y dominios a efectos de integrar el padrón a utilizar en el segundo sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho sorteo público habrá de realizarse, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del Decreto N° 24/11;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el tercer sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el día 27 de abril de 2011 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el segundo sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 24/11.-

Artículo 2°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del año 2011, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2.606 y el Decreto N° 24/11, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 29 de abril de 2011. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

a) 2° del año 2011, para el Impuesto a los Vehículos,

b) 4° del año 2010, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

c) 1° del año 2011, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO – Director General de Rentas.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 18

Santa Rosa, 15 de Abril de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa en relación a la Resolución General N° 38/2010; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicitan la ampliación de plazo de presentación de la documentación prevista en el artículo 6° y concordantes de la Resolución General N° 38/10, permitiendo una coordinación armoniosa entre el sistema de información vigente y la organización de las escribanías;

Que tal ampliación no altera el control y seguimiento tributario del que son responsables los escribanos con Registro en la Provincia, facilitando su cumplimiento en tiempo y forma, resultando aconsejable extender el plazo fijado en la norma citada;

Por ello y, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2010);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar el artículo 6° de la Resolución General N° 38/10 por el siguiente:

"**Artículo 6°.-** Una vez cumplimentado lo establecido en el artículo precedente y dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores de la fecha de escritura deberán presentar ante esta Dirección, por cada una de ellas:

- Testimonio.
- Copia de las minutas cuando corresponda.
- Toda otra documentación que establezca este Organismo, de acuerdo al tipo de acto. "

Artículo 2°.- La modificación precedente tendrá vigencia para las escrituras instrumentadas a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVARSE.- C.P.N. Javier Darío FORNERO – Director General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 102 -6-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROARKE, MARIA ISABEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEDESMA, Transito Erasmo CUIT: 20-06671189-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 10- PARCELA 4- PARTIDA N° 774312- con domicilio en 1° Junta N° 1047 - Realico – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774312	4	0,04	6,20	6,24

Disp. N° 103 -30-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PENENGO, Ángel Gregario y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LAZO, Héctor Horacio CUIT: 23-14341883-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f - MANZANA 81- PARCELA 5 - PARTIDA N° 741647- con domicilio en Victorica N° 2116 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
741647	5	0,29	0,00	0,29

Disp. N° 104 -1-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PERAL, Isidoro Manuel y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREZ, Hugo Abel CUIT: 23-07349455-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO a- MANZANA 43- PARCELA 4, 5, 6 Y 7- PARTIDA N° 773520, 773521, 773522 Y 773523- con domicilio en E. CASTEX - La Pampa del Expediente N° 44584/11.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773520	4	0,14	0,00	0,14
773521	5	0,14	0,00	0,14
773522	6	0,14	0,00	0,14
773523	7	0,14	0,00	0,14

Disp. N° 105 -30-III-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZURITA, MANUEL e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUJICA Y PEREZ, Martin Edgardo y Analía Edit CUIT: 20-24153442-2 y 27 -24887389-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 29- PARCELA 6- PARTIDA N° 707987- con domicilio en Fratini N° 75- Macachin - La Pampa del Expediente N° 44567/11.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
707987	6	0,88	0,00	0,88

Disp. N° 107 -4-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. "M. GOMEZ ORTIZ y CIA. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MANAZZI, Silvana Andrea CUIT: 27-

29757512-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 6-PARCELA 2 (parte)- PARTIDA N° 736227- con domicilio en La Rioja N° 1423 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
736227	2 (parte)	0,13	0,00	0,13

Disp. N° 108 -4-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. "M. GOMEZ ORTIZ y CIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ORDOÑEZ, Jesús Ramón CUIT: 20-24153278-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f – MANZANA 44- PARCELA 1 - PARTIDA N° 705109- con domicilio en Mitre N° 1075 - Toay - La Pampa del Legajo.-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
705109	1	0,10	2,11	2,21

Disp. N° 111 -4-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRUNI, Asencio Eduardo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUÑOZ, Raúl Alberto CUIT: 20-25768746-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c - MANZANAS 15 y 17- PARCELAS 15 y 17 - PARTIDAS N° 773890 y 773891- con domicilio en J. B. Justo – Caleufú - La Pampa del Expediente N° 44467/10.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773890	15	1,60	1,65	3,25
773891	17	1,09	0,71	1,80

Disp. N° 113 -6-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NEIMAN, Juan Pedro, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PESCARA, Jorge Omar CUIL: 20-14671960-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 75- PARCELA 6- PARTIDA N° 753316- con domicilio en Rio Bermejo N° 625 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
753316	6	0,30	0,00	0,30

Disp. N° 114 -5-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASCO DE VELEZ, María Celestina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORIA, Nora Isabel CUIT: 20-04610940-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 92 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 774364- con domicilio en Vaira N° 2483 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774364	4	0,20	2,72	2,92

Disp. N° 117 -5-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MONEO, Jesús Luis e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BERTOLINI, Matías Nicolás CUIT: 20-27648215-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO a- MANZANA 78- PARCELA 25- PARTIDA N° 77389- con domicilio en Allan Kardec N° 1733 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773893	25	0,41	2,75	3,16

Disp. N° 118 -6-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MAPIS, José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ODDI, Vicente Omar y Jorge Alberto CUIT: 20-11431070-1 y 20-20436162-3 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXV - FRACCIÓN B - LOTE 6 - PARCELA 3 y 4 - PARTIDA N° 706503 y 773359- con domicilio en Primeros Pobladores N° 2171 - Neuquén - La Pampa del Expediente N° 44532/10.-

Art. 2°.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
706503	3	0,27	14,85	15,12
773359	4	0,01	1,58	1,59

Disp. N° 120 -6-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VILLARREAL Jorge e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZABALA, Mario Oscar CUIT: 20-07361474-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 15 - PARCELA 2- PARTIDA N° 773245- con domicilio en Macachin - La Pampa del Expediente N° 44319/10.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773245	2	0,73	2,72	3,45

Disp. N° 121 -6-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAMBINI, Luis Ángel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TANTUCCI, Miguel Ángel, CUIT: 20-07368316-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 26-PARCELA 28- PARTIDA N° 773418- con domicilio en Presidente ILLIA S/N - Trenel - La Pampa del Expediente N° 44560/10.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773418	28	0,86	0,44	1,30

Disp. N° 127 -11-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelaría sobre el inmueble propiedad de FETTER, Jacobo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MORENO, Fabricio Gabriel CUIT: 20-25851081-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f - MANZANA 94 - PARCELA 31- PARTIDA N° 640070- con domicilio en Pampa N° 267 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
640070	31	1,68	3,40	5,08

Disp. N° 128 -11-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZORRILLA, Manuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SABENA, Denis Esteban CUIT: 20-27449028-5- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 41-PARCELA 4(parte)- PARTIDA N° 774497- con domicilio en Cabildo N° 2290 - Toay - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774497	4 (parte)	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 129 -11-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de D' ADAM, Egideo Bartolo e inscribese a los

fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a QUARANTA, Raúl Antonio CUIT: 20-11761624-0. del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO g- MANZANA 42-PARCELA 45- PARTIDA N° 744946- con domicilio en Raúl B. Díaz 1760 - Santa Rosa - La Pampa del Expediente N° 44092/10.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
744946	45	1,25	0,00	1,25

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 43 -22-II-11- Art. 1°.- Ratifíquese la Disposición N° 40/11, de la Dirección General de Personal en todas sus partes, sobre limitación de licencia dispuesta para el agente Luis Horacio CABRAL -Afiliado N° 1213, de esa dependencia.-

Res. N° 74 -18-III-11- Art. 1°.- Ratifíquese la Disposición N° 57/11, de la Dirección General de Personal en todas sus partes, sobre limitación de licencia dispuesta para el agente Lorenzo Montiel -Afiliado N° 17566, de esa dependencia.-

Res. N° 105 -8-IV-11- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14970 a la firma NUEVOS NEUMÁTICOS S.R.L.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NUEVOS NEUMÁTICOS S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12530- 12610- 22610- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 106 -8-IV-11- Art. 1°.- Ratifíquese la Disposición N° 69/2011, de la Dirección General de Personal en todas sus partes, desde el 15-03-2011 hasta su reintegro la subrogación 2 del agente Abel Morales - Afiliado N° 21393, Legajo N° 2307, al agente José Luis Olgúin -Afiliado N° 50975, Legajo N° 18804.-

Res. N° 109 -13-IV-11- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-08611 a la firma DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES .-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 11005- 16810- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 112 -14-IV-11- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00315 a la firma ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ORGANIZACIÓN

COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. a ser proveedor del estado Provincial en el rubro 17490- por un periodo de 5 años, contados desde la fecha de la presente.-

Res. N° 113 -14-IV-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01543 a la firma MOREYRA MARCELA ALEJANDRA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MOREYRA MARCELA ALEJANDRA.- a ser proveedor del estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contados desde la fecha de la presente.-

Res. N° 114 -14-IV-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-09415 a la firma JAMAD JOSÉ MARÍA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma JAMAD JOSÉ MARÍA a ser proveedor del estado Provincial en el rubro 18920- por un periodo de 5 años, contados desde la fecha de la presente.-

Res. N° 115 -14-IV-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 (Drogas y Medicamentos, productos biológicos y reactivos oficiales), por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 116 -18-IV-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28809 a la firma PACH SANIA MARIELA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la PACH SANIA MARIELA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- hasta el día 17 de Octubre de 2011.-

Res. N° 121 -18-IV-11- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la señora MEDINA MARÍA DANIELA.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 062 -14-IV-2011- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 21.730,52 valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Winifreda Limitada, transfiriendo, como anticipo, el 50 % del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la Cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía. Dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales que permitan la conexión del servicio eléctrico al Campo de Doma ubicado en el Vivero Municipal de la localidad de Winifreda.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 134 -13-IV-11- Art. 1º.- Ratificar la Disposición 001/11, de la Subsecretaría de Medios de Comunicación por la cual se limita la licencia para el descanso anual del agente ALVAREZ, Graciela Beatriz, Legajo N° 46.498- Afiliado N° 47.107 al día 11 de abril de 2011 por los motivos expresados en los precedentes considerandos. Los 17 días restantes serán utilizados cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 135 -15-IV-11- Art. 1º.- No hacer lugar al recurso de reconsideración planteado por la Agente Liliana Andrea MASOERO PALACIOS contra la Resolución N° 98/11 de Secretaría General por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Res. N° 137 -15-IV-11- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de determinar si el accidente ocurrido, encuadra en el artículo 224 de la Ley N° 643 y en la Ley N° 24557.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 261 -15-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 337.249,26 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 12.379,80
211-3 ARATA	\$ 9.300,89
181-8 CALEUFU	\$ 20.303,85
063-8 CEBALLOS	\$ 1.496,69
171-9 COLONIA BARON	\$ 25.657,63
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 6.371,64
152-9 DORILA	\$ 2.138,14
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 11.011,40
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 4.981,86
212-1 METILEO	\$ 2.993,39
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.917,71
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.993,39
184-2 PARERA	\$ 20.312,29
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 24.588,56
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
213-9 TRENEL	\$ 17.105,08
066-1 VERTIZ	\$ 3.848,64
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 5.452,25
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 2.458,86
151-1 AGUSTONI	\$ 1.710,51
193-3 MAISONNAVE	\$ 3.207,20
174-3 RELMO	\$ 641,22
085-1 RUCANELO	\$ 1.026,31
154-5 SPELUZZI	\$ 2.351,95

Res. N° 262 -15-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 263 -15-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Doblás -011-7-, destinado a la adquisición de materiales.-

Res. N° 264 -15-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 26.700,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 30.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.700,00
066-1 VERTIZ	\$ 15.000,00

Res. N° 265 -15-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la adquisición de materiales.-

Res. N° 266 -15-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.500,00
015-8 ROLON	\$ 15.000,00
204-8 TOAY	\$ 2.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 10.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 2.000,00

Res. N° 267 -15-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.000,00, destinado a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 9.000,00

Res. N° 269 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.232,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 8.982,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 25.000,00
187-5 RANCUL	\$ 1.250,00
066-1 VERTIZ	\$ 30.000,00

Res. N° 270 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no integrables por la suma de \$ 67.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS	\$ 7.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 25.000,00
125-5 TELEN	\$ 12.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 22.500,00

Res. N° 271 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000,00- Centro Rincón Vasco.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.500,00 – Club Atlético San Martín, Subcomisión de Paleta
173-5 QUEMU QUEMU	-1.500,00 – Cooperadora Instituto Amadeo Jacques.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 3.000,00 Club Deportivo Argentino, Subcomisión Fútbol Infantil.-
213 TRENEL	\$ 3.000,00 – Iglesia Biblia Abierta.-
213-TRENEL	\$ 4.000,00 – Cooperadora Escuela N° 230.-

Res. N° 272 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 29.000,00

Res. N° 273 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 274 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.058,01 a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, destinado a la terminación de la obra Estación de Servicios Municipal.-

Res. N° 275 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 108.170,83 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 4.146,02
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 23.474,77
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.471,67
197-4 REALICO	\$ 25.078,37

Res. N° 276 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.350,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se

detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 150,00

Res. N° 277 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 10.737,93 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 1.400,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.005,93
126-3 VICTORICA	\$ 4.832,00

Res. N° 278 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado a la reparación de Edificio Público.-

Res. N° 279 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Cooperadora Policial.-

Res. N° 280 -18-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 281 -19-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 282 -25-IV-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 283 -26-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00 a favor de las Comunas que se detallan seguidamente y destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento:

021-3 ARATA	\$ 30.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 18.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 20.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 12.000,00.-

Res. N° 285 -26-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 241.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras

públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

063-8 CEBALLOS	\$ 8.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00 - Arreglo maquinarias.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 28.000,00 - Reparación motor camioneta F 100.-
183-4 LA MARUJA	\$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
066-1 VERTIZ	\$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
195-8 FALUCHO	\$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
085-1 RUCANELO	\$ 25.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 286 -26-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 352.500,00 , a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 15.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 20.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 15.000,00
041-4 CATRILÓ	\$ 25.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 5.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 10.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 25.000,00
212-1 METILEO	\$ 20.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00
162-8 PUELEN	\$ 1.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.500,00
125-5 TELEN	\$ 25.000,00
161-025 DE MAYO	\$ 7.000,00
161-025 DE MAYO	\$ 4.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 10.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 15.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000,00

142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMA Y MAHUIDA	\$ 15.000,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 15.000,00
104-0 PERU	\$ 10.000,00
174-3 RELMO	\$ 15.000,00
226-1 UNANUE	\$ 10.000,00

Res. N° 287 -26-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

112-3 ABRAMO \$ 2.500,00 - Cooperadora Escuela N° 86.-
 021-6 ANGUIL \$ 4.000,00 - Centro de Jubilados.-
 021-6 ANGUIL \$ 4.000,00 - Club Deportivo Anguilense.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 5.000,00 - Centro Policial General Pico.-
 153-7 GENERAL PICO \$ 3.000,00 - S.O.E.M.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 3.000,00 - Institución Iglesia Valdense.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-
 031-5 LA ADELA \$ 3.000,00 - Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados de La Adela.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 4.000,00 - Club Juventud Regional.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Congregación Evangélica.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 2.000,00 - Cooperadora Club Cuchillo Có.-

Res. N° 288 -26-IV-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 78.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000,00 - Obra cordón cuneta.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 13.200,00 - Adquisición pala.
 225-3 QUEHUE \$ 14.700,00 - Adquisición pala.-
 044-8 URIBURU \$ 30.000,00 - Obra construcción piso corralón municipal.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 10.600,00 - Adquisición tráfico.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. N° 439 -12-IV-11- Art. 1º.- DEJAR sin efecto la fecha del Sorteo consignada en el artículo 4° de la Resolución N° 888/2.010 de fecha 10 de agosto de 2.010.-

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Asociación de Padres, Amigos y Protectores del Centro de Día, con domicilio en la ciudad de General Pico, La Pampa, a efectuar el Sorteo en la última jugada del último sábado del mes de junio de 2.011, que realice Lotería Nacional S.E. -.

De no realizarse sorteo en la fecha indicada, el sorteo se resolverá en la última jugada que efectúe en el mes de junio de 2.011, Lotería Nacional S.E.-

Art. 3º.- Queda establecido que la Entidad peticionante deberá cumplimentar lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 2.032/79.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4376: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los once días del mes de abril de dos mil once, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y de la Vocal Subrogante Contadora Liliana SAGO de LEVENTAN conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS - Subsidio: La Sala considera el proyecto que se presenta el que merece el siguiente fallo: **Sentencia N° 887: Expediente Nro. 6342/2003:** Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta. Nro. 16200/9 - Gastos- Subsidio otorgado durante el año 2003.----- No siendo para más, previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.----- Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 887/2011

Santa Rosa, 11 de abril de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 1154/10 por la que el Tribunal de Cuentas consideró no rendida la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 3.288,50) de la rendición documentada de cuentas correspondiente al subsidio otorgado e intimó a la entidad beneficiaria "Fundación para el Desarrollo Humano" y solidariamente a sus autoridades, para que procedan a la restitución del citado importe con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago; y

CONSIDERANDO:

Que en tiempo y forma el Señor Luis Alberto GALCERAN, en representación de la Fundación para el Desarrollo Humano, interpone Recurso de Revocatoria (fs. 92/96) contra dicha Sentencia, en los términos del artículo 31 del Decreto Ley N° 513/69;

Que tomando intervención Asesoría Letrada de este Organismo, el Sr. Asesor Letrado emite Dictamen N° 16/2010 (fs. 98/101) manifestando que "...a fs. 92/96 se presenta el Sr. Luis Alberto GALCERAN, en representación de la fundación, e interponen en tiempo y forma contra la sentencia recurso de revocatoria en los términos del art. 31 de la Ley n° 513/69, planteando

prescripción del reclamo objeto de la sentencia, ofrece además distintas pruebas inadmisibles en este estado, solicitando como conclusión la revocación de la sentencia por nulidad absoluta e ilegalidad manifiesta por existir en la misma error esencial, que provoca el vicio en la motivación y forma y por violar el debido proceso adjetivo, debido procedimiento previo y verdad jurídica objetiva, pidiendo la suspensión de la ejecutoriedad de la sentencia”;

Que en el referido Dictamen se dice “..., lo cierto es que el Tribunal de Cuentas se abocó oportunamente al estudio de la rendición del subsidio otorgado cumplimentando todos los trámites indicados según lo normado por el Decreto Ley N° 513/69, dándosele al hoy recurrente intervención necesaria en uso pleno del derecho de defensa y debido proceso legal, aportando documental a los efectos de la rendición, concluyendo el Tribunal “.....dando por no rendido el subsidio por \$ 3.288,50 dado que la documental respaldatoria de la inversión del mismo presentada según detalle obrante a fs. 85 no era respaldatoria ni se condice con el destino del subsidio que fue otorgado para gastos de funcionamiento”.-

Que así siendo el juicio de Cuentas básicamente un Juicio de Responsabilidad contable, la documentación necesaria es la estrictamente contable, que necesariamente debe avalar la legal ejecución del gasto. Debe tenerse en cuenta que toda erogación de dineros públicos tiene que estar justificada legalmente;

Asimismo, expresa “.....que toda entidad que reciba sumas de dinero en concepto de subsidios queda obligado a rendir cuenta de las mismas y que las rendiciones deben instrumentarse con documentación o balances donde conste el ingreso, la inversión o destino de los fondos recibidos, suscriptos por el presidente y tesorero de la institución beneficiaria”;

Continuando, el Sr. Asesor Letrado expresa “...que la sentencia dictada en el presente expediente se funda en que la Comisión que percibió el subsidio si bien aportó documentación renditiva o comprobantes respaldatorios los mismos no se condicen con el destino del subsidio otorgado que fue para gastos de funcionamiento todo avalado según detalle de fs. 85 efectuado por la Cra. Gladis RAPANELLI en su carácter de auditora del TdeC”.-

“Queda claro entonces que el TdeC ajustó el procedimiento al estrecho marco cognoscitivo y dentro del marco normativo del Decreto N° 513/69, sin que el recurrente adjunte la documentación que avale la inversión del subsidio, y si bien en este estado el recurrente aporta como prueba la testimonial del titular de la empresa Indumentaria Sol y de Junco María para el reconocimiento de firma, las mismas resultan superfluos y carentes de utilidad para la resolución del presente, toda vez se trata de un juicio de cuentas, siendo válida únicamente la presentación de documental original que acredite la inversión del subsidio, asimismo se advierte que la factura presentada a fs. 72 se encuentra emitida con fecha

anterior al inicio de actividades y la de fs. 41 enmendada y no salvada y emitida primeramente a nombre del Ministerio de Gobierno y Justicia y no de la Fundación, lo que hace a la invalidez de las mismas a los efectos renditivos, tal como se concluye en el informe de auditoría receptado por la sentencia hoy apelada”.-

Que en el citado Dictamen, respecto de la defensa de “prescripción” interpuesta extemporáneamente en los términos del art. 4033 del CC, dice el Sr. Asesor “...debo decir que la misma es improcedente atento al estado de las presentes actuaciones por cuanto debió introducirse en la primera presentación, que data de fecha 2 de mayo de 2007 (fs. 65), no obstante resulta procedente aclarar que la prescripción en todos los casos debe tratarse restrictivamente dando prioridad a la subsistencia de la acción, y además que rige en la especie el art. 4023 del Código Civil que prevé que toda acción personal por deuda exigible se prescribe por diez años y no el plazo de un año que prevé el art. 4033 del CC invocado por el recurrente, consecuentemente la defensa de prescripción debe rechazarse”.-

Que este Tribunal, comparte el informe de Asesoría Letrada obrante a fs. 98/101;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29 y 32, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas y los recursos de revocatoria presentados;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria interpuesto contra lo resuelto mediante Sentencia (TdeC) N° 1154/2010.

Artículo 2º: RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. Luis

Alberto GALCERAN DNI N° 11.509.188, en carácter de Presidente de la Fundación para el Desarrollo Humano, por los motivos expuestos en los considerandos, y en consecuencia ratifíquese el cargo aplicado mediante Sentencia N° 1154/2010 del Tribunal de Cuentas, debiendo depositar el mismo en la cuenta corriente n° 443/9 - Banco de La Pampa -.

Artículo 3º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, fírmense TRES ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido, archívese.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPÀ, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – C.P.N. Liliana SAGO de LEVENTAN, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas –

POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario
Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES

**GOBIERNO DE LA PAMPA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
RURAL**

AVISO DE LICITACIÓN

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF7353-AR.

En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública Nacional N° 01/2011

Escuela N° 19

Jagüel del Monte

Departamento Loventué

Fecha y hora de apertura

Jueves 19 de Mayo de 2011 -10hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación y apertura de ofertas

Subsecretaría de Coordinación – Ministerio de Cultura y Educación del Gobierno de La Pampa – O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa.

Horario de atención

De 8:00 a 12:00

B. Of. 2940 a 2942

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 02/2011

OBJETO: "Remodelación, Construcción de Nicheras y Obras Complementarias en el Cementerio de 25 de Mayo"
MARCO LEGAL: Ley 1597 de Municipalidades, arts. 67 y 70.

Ordenanza 039/10 - Presupuesto 2011.

Ley 38 de Obras Públicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.184.099,13

PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días corridos.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 8.736.396,52

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.184.099,13

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Mayo de 2011, a las 10 horas en el Salón de Usos Múltiples, Avda. Figueroa Alcorta y General Pico, 25 de Mayo.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: En la sede del Municipio, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes.

B. Of. 2942

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS-COMPLEMENTO PRO.ME.BA

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de La Pampa
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2011- IPAV MEJORAMIENTO DE 36 SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO

FECHA DE APERTURA: 23 DE MAYO DE 2011

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.173.600,00

N° ITEM: 1

LOCALIDAD: GENERAL PICO

CANTIDAD DE VIV.: 36

PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.173.600,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.173.600,00

CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA: \$ 1.173.600,00

HORA: 09.00

PLAZO DÍAS CORRIDOS: 180

1% GARANTÍA LICITACIÓN: \$ 11.736,00

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: Instituto Provincial Autárquico de Vivienda- Avda. Argentino Valle 665 – SANTA ROSA – LA PAMPA

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Departamento Coordinación – Compras y Licitaciones, planta baja- Instituto Provincial Autárquico de Vivienda Avda. Argentino Valle 665 –Santa Rosa- La Pampa-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (OCTUBRE 2010).-

B. Of. 2942

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/11Expte. N° 20526

Objeto: locación de inmueble ubicado en la Ciudad de General Pico (La Pampa).-

Las propuestas serán presentadas, hasta el 11/5/11, a las 11:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en días hábiles, entre las 08:00 y las 12:00, en el mencionado Sector y en la Delegación Contable en la Segunda Circunscripción -Calle 22 N° 405, General Pico, TE. (02302) 432520-.

Presupuesto oficial: \$ 2.700,00 (pesos dos mil setecientos) por mes.-

Valor del pliego: \$ 35,00 (pesos treinta y cinco).-

Sellado de ley: \$ 3.30 (pesos tres con treinta centavos) por cada foja de la documentación agregada.-

B. Of. 2942

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 15/11

OBRA: "AMPLIACIÓN EPET N° 4 - GENERAL ACHA- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 994.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.491.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 994.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2942 -2943

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 17/11

OBRA: "REPARACIÓN ESCUELA "ELPIDIO PEREZ" - URIBURU - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.245.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.367.500,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.245.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE MAYO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2942 - 2943

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 22/11

OBRA: "REPARACIÓN GENERAL DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA N° 44 - EDUARDO CASTEX- LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 940.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.880.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 940.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2942 - 2943

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/11

OBRA: "SUMINISTRO ELÉCTRICO MEDIA TENSIÓN AUTÓDROMO PROVINCIAL -TOAY-LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.259.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.777.000,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.259.000,00

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 20 DE MAYO DE 2011 A LAS 11:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2942 - 2943

EDICTOS

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 10543/10, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación -Subsecretaría de Educación - s/ "Regularización dominal del terreno donde se encuentra implantado el CAE de Quemú Quemú ", cita y emplaza a la Asociación Española de Socorros Mutuos, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 034 - Circunscripción I-Radio f - Manzana 054 - Parcela 24 - PARTIDA: 626672, de la localidad de Quemú Quemú, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, Marzo de 2011.- Prof. Leopoldo ABOY, Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2941 a 2943

MUNICIPALIDAD DE TELÉN

La Municipalidad de la localidad de TELÉN, Provincia de LA PAMPA, comunica que: el Martillero Público FERNANDO GUSTAVO PEPPINO, colegiado Nro. 229, con domicilio en calle 33 Nro. 385 entre 10 y 8 de General Pico, contratado por resolución Municipal de fecha 24 de febrero de 2.011, Nro. 058/2.011 rematará por cuenta y orden de éste Municipio, el día 07 de mayo de 2.011, a las 10,00 horas, en el acceso a la localidad de VICTORICA (L.P.), frente a la playa de estacionamiento de camiones y en diagonal con la estación de servicio YPF GRAL VICTORICA, los siguientes bienes en desuso perteneciente a la Municipalidad de TELEN: Tanque regador de arrastre, pala cargadora de arrastre marca MELGA, y rodillo neumático. Facturación de mercadería por cuenta del Municipio de TELÉN el que frente a la AFIP es responsable EXCENTO. Condiciones para la subasta: SIN BASE, venta de contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero (10 % art. 91 ley 861). La ordenanza que ordena la venta de los bienes antes enumerados en su parte pertinente dice: TELÉN (L.P), 05 de noviembre de 2.010...VISTO CONSIDERANDO POR ELLO el HCD sanciona con fuerza de ordenanza: ART. 1) Autorizar al Dto. Ejecutivo a contratar un rematador y en remate público vender los bienes en desuso que se encuentran en el Corralón Municipal y otros que se encuentran prestados. Art. 2) De forma. Ordenanza Nro. 30/10. Fdo. DANIEL. BLENGINI. Secretario y MARIA MARTA TRAPAGLIA. Presidente HCD, 19 de abril de 2.011.- Fernando Gustavo PEPPINO, Mart. Público y C. Comercio.-

B. Of. 2942

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN –
SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA**

La Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en autos N° 3.157/11 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA". S/ PRESENTACIÓN DE E.I.A.

CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA.- EMPRESA "INDUSTRIAS JUAN F. SECCO".- Terceros Iniciadores: INGENIERÍA LABORAL Y AMBIENTAL S.A." convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición N° 104/11, la cual en su parte pertinente expresa "**Artículo 1°.-** Llámese a Audiencia Pública en la ciudad de Realicó, a realizarse en el Municipio de la mencionada localidad, el día 20 de Mayo de 2011 a las 10 hs, a los efectos de tratar en la misma la instalación de una central de generación de energía a partir de moto generadores, a operar por Industrias Juan F. Secco.- **Artículo 2°.-** Hágase saber a los interesados que el Expediente N° 3157/11 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA". S/ PRESENTACIÓN DE E.I.A. CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE UNA CENTRAL DE GENERACIÓN DE ENERGÍA.- EMPRESA "INDUSTRIAS JUAN F. SECCO".- Terceros Iniciadores: INGENIERÍA LABORAL Y AMBIENTAL S.A." está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría en el horario de 8hs a 13hs.-**Artículo 3°.-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en el periódico "La Arena", a costa del presentante.- **Artículo 4°.-** Regístrese, comuníquese al Ing. Marcelo Mauricio López García.- DISPOSICIÓN N° 104/11.-" El proponente del proyecto es la empresa INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.. La ejecución del proyecto se llevará a cabo en área rural aproximadamente a una distancia de 800 metros al sur de la localidad de Realicó, sobre Ruta Nacional N° 188, en el predio de propiedad del Señor Oscar Francisco Ghiano, cuya nomenclatura catastral es Sección I, Fracción A, Lote 3, Parcela 3a. El proyecto ocupará una superficie de 20.000 m². Los impactos ambientales más relevantes son la afectación de construcciones cercanas por vibraciones y la posible afectación de la población circundante por la emisión de gases y partículas a la atmósfera, así como la producción de ruidos. Se propone para mitigar los efectos mencionados localizar el proyecto fuera del área urbana de la localidad de Realicó. La Subsecretaría de Ecología se encuentra sita en Avda. Luro N° 700, 1° y 2° Piso, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. El horario de consulta para las actuaciones será de 8 hs. a 13 hs. en sede de la Subsecretaría de Ecología.-

B. Of. 2942

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción judicial, a cargo del Dr. Evelio Santamarina, Secretaría de Ejecución N° 2, a cargo de la Dra. Vanina Pratedessus, cito en el Centro Judicial de la Ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados " **BHAS S.A. C/ SILVA VERONICA Y OTRO**" S/ EJECUTIVO Expte. Y **78.483**, cita y emplaza a la Sra. Verónica Silva, DNI 27.103.663, para que en el término de cinco días desde la última publicación se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar

intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación en el proceso. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Menéndez y Asoc., con domicilio en Av. J. A. Roca 24 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 04 de Abril de 2011.- Dra. Vanina PRADESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBOREZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, domicilio en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Gustavo Adrián DIAZ, según resolución dictada en los autos caratulados: **"DIAZ GUSTAVO ADRIÁN s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 84907)**. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Profesional interviniente: Dr. Guillermo GALCERAN, con domicilio en calle Centeno N° 780 de esta ciudad.- Secretaria, 13 de Abril de 2.011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2942

El juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción de La Pampa, con asiento en "Centro Judicial", Edificio Fueros, Fuero Civil, Bloque Escaleras N°. 1, piso PB, sito en Avenida Juan Domingo Perón esquina Uruguay de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Raúl PERDOMO, según resolución dictada en autos **"PERDOMO RAUL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. A-85550**. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario... "La Arena" – Profesional interviniente: Andrés Guillermo HERRERA, Av. Perón 1265 Santa Rosa.- Santa Rosa, 14 de Abril de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ceferino CARDOSO y Tersilla IVALDI, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: **"CARDOSO Ceferino y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 37047/11**, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 07 de abril de 2011.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Ceferino CARDOSO y Tersilla IV ALDI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Dr. Oscar MELLONI -JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La

Pampa.- General Pico, La Pampa, Abril 13, de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2942

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos **"GUIACOBBE Segundo Santiago S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 36606/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Segundo Santiago GUIACOBBE para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de Marzo de 2011. ... Ábrese el proceso sucesorio de Segundo Santiago GUIACOBBE (acta def. fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).-..." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ -Juez Subrogante- Profesional interviniente: Dra. María Noelia AFONSO Calle 26 N° 734 General Pico - T.E. 02302 - 430653 General Pico, 06 de Abril de 2010. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados **"GRAFF MARIA IRMA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-37081/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MARÍA IRMA GRAFF, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Pico, 07 de abril de 2011.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de María Irma GRAFF. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Fdo. Dr. Oscar MELLONI, JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Natalia E. Mariani con domicilio constituido en calle 11 N° 1301 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico 14 de Abril de 2011. Secretaría: Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia N° 6 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Modesto Gómez e/a **"GÓMEZ Modesto s/ Sucesión Ab Intestato" A 39553**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Guillermo Cesar Barreto, Raúl B. Díaz N° 1303, Dpto. 2. Publíquense por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Secretaría, de abril de 2011. Pedro Ariel Campos. Secretario.

B. Of. 2942

El Juzgado Regional Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en calle 17 N° 1130 de Victorica (La Pampa), a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPÍNOLA, Secretaría Única de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"ACOSTA TEODORO s/SUCESIÓN AB- INSTETATO" – EXPTE. N° V 5.024/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Teodoro ACOSTA. L.E. N° 6.921.643, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa. Profesional interviniente: Raúl Alberto Reyes – Domicilio: Calle 26 – Casa 44 – Plan 3000 – de Victorica (La Pampa). Victorica (La Pampa), 12 de abril de 2011. Dra. Carina COLANERI Secretaria.

B. Of. 2942

El juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, sito en Avenida Uruguay, sector fuero civil 1° Piso cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ Ricardo César, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos, en autos **"DOMINGUEZ Ricardo César s/sucesión ab- intestato", Expte. N° A 85335** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en "La Arena" o "El Diario". Profesional: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Victorica N° 1836, Santa Rosa, La Pampa.- FIGUEROA ECHEVESTE María Lis. ABOGADA.

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"COLLADO AGUSTINA VICENTA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-37043/11)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 7 de abril de 2011.- I.- Abrese el proceso sucesorio de COLLADO AGUSTINA VICENTA (acta de defunción de fs. 5).- II.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor. (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI, con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 12 de abril de 2011. Laura Rosa JUAN Secretaria.-

B. Of. 2942

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de esta ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro A. Campos, sito en 2° Piso del Edificio Fueros, Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, en autos **"SABO GABRIELA LILIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" exp. N° A 85.048**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante doña Gabriela Liliana SABO. Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca 24. Santa Rosa.- SANTA ROSA, de Abril de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2942

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Sec. UNICA de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Gral. Pico, en los autos caratulados: **"MELCHOR, Roberto Eugenio s/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A 37.050/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 05 de abril de 2011.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Roberto Eugenio MELCHOR.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo.: Dr.: Oscar Melloni".- INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada T° III F° 20, con domicilio procesal constituido en calle 5 N° 966, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico, 07 de Abril de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2942

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alicia Leciña GONZALEZ e/a **"GONZALEZ, Alicia Leciña S/ Sucesión Ab Intestato" A 85555**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Lisandro Dasso, Joaquín V. González 61. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 18 de abril de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Dos Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **"ANTONELLI FLORIANO MARTIN Y OTRO sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 84818/10)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes Floriano Martin ANTONELLI y Blanca Rosa GIUSTI, a fin de que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- Profesional Interviniente: Dra. Juliana María GAMBAROTTA, con

domicilio en calle Ayala N° 128 depto. 1 de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 18 de Abril de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), Secretaría a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Serviliano SALAS (DNI. Nro. 7.710.111), a fin de que se presenten en autos: **"SALAS, Serviliano S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° V12449/11**, "General Acha, 8 de abril de 2011 ..., Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia.-- Fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto".- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, c/dom. en Martínez de Hoz N°779 de General Acha.- Secretaría, 15 de Abril de 2011.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"ARAYA Delfor Marcelo S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-37063/11)** CITA Y EMPLAZA. por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Delfor Marcelo ARAYA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de abril de 2011. ...Ábrese el proceso sucesorio de ARAYA DELFOR MARCELO (acta de defunción de fs. 5). II. Cítase a los herederos denunciados por la presentante: Silvia Lorena Araya y María Luján ARAYA mediante oficio a fin que comparezcan a tomar participación en estos autos (art. 675 inc. 1°). III. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez". Profesionales intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco (T.I-26), Augusto José TRUCCO Santiago (V-172) y Sebastián Emiliano JUÁREZ (T.VIII-195), domiciliados en calle 35 N° 1285 de la ciudad de General Pico. Secretaría, abril 19 2.011.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"NAVAS, EMILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 37027/11**, Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y ha dictado la siguiente

resolución que en sus parte pertinente dice: "///neral Pico 11 de Abril de 2011.-- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).....- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Laura C. PIANO. Calle 24 Nro. 1211 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria 15 de Abril de 2.011.- Dr. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CASSIDY. Elba Esther s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-36623/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elba Esther CASSIDY a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 08 de abril de 2011.- - - Abrese el proceso sucesorio de ELBA ESTHER CASSIDY (acta de defunción de fs. 5).- - - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- - - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- - - Fdo.: DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ".- - - Profesional interviniente: Dr. Armando TANTUCCI, con domicilio en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Abril 14 de 2011.- DR. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: **"ANDINO, Juan s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°A 37062/11**, se ha dictado la siguiente resolución judicial: "///neral Pico, 07 de abril de 2011 Abrese el proceso sucesorio de Juan ANDINO (acta de defunción de fs 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (arts 675 inca 2° del CPCC).- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ-JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo J COELLO, Oscar A BUTELER y María Gabriela AYECHU. Calle 11 N° 1076 General Pico, La Pampa.- Secretaría, Abril 18 de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.-

B. Of. 2942

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, A cargo de la Dra. María del

Carmen GARCIA, Secretaría de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en autos **"ARGAÑIN JOSÉ LUCAS s/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (EXPTE. A 85703)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Lucas ARGAÑIN para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 Cód. Proc.). Procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Laura ORIANI, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa.- Secretaria, 19 de Abril de 2.011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2942

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PAMPA CROPS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "PAMPA CROPS S.R.L.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Santiago Daniel MARTINEZ, argentino, mayor de edad, nacido el 05 de diciembre de 1980, de 30 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.433.093, Clave Única de Identificación Tributaria 20-28433093-6, soltero, asesor agropecuario, con domicilio en calle 18 bis número 492 norte, vecino de General Pico, La Pampa; Facundo PROSKE, argentina, mayor de edad, nacido el 06 de marzo de 1982, de 28 años de edad, titular de la Documento Nacional de Identidad número 29.394.243, Clave Única de Identificación Tributaria 23-29394243-9, soltero, asesor agropecuario, con domicilio en Estancia San Marcelo, vecino de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa; Daniel Enrique MARTINEZ, argentino, mayor de edad, nacido el 05 de agosto de 1953, de 57 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 10.923.195, Clave Única de Identificación Tributaria 23-10923195-9, casado en primeras nupcias con Eugenia Margarita Ghironi, asesor agropecuario, con domicilio en calle 18 bis número 492 norte, General Pico, La Pampa, II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03 de diciembre de 2010.- III) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "PAMPA CROPS S.R.L.".- IV) DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 28 número 668.- V) OBJETO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, frutihorticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar y/o engordar ganado, sembrar, cosechar, comprar y vender cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; realizar pool de compras y/o

de ventas de productos agropecuarios b) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista, consignatario y/o representante; c) INDUSTRIALES: Fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos antes mencionados; d) SERVICIOS: Prestación de servicios de laboreo agrícola, servicios ganaderos y servicios agropecuarios en general, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; asesoramientos agropecuarios. e) INMOBILIARIAS: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal; constituir fideicomisos ya sea como fiduciario o fideicomitente o beneficiario; f) INVERSORAS: Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, y g) FINANCIERAS Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones. Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes, incluso aquellas a que se refiere el artículo décimo primero de este Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de **DOCE MIL PESOS** (\$ 12.000), dividido en MIL DOSCIENTAS CUOTAS de DIEZ PESOS valor nominal cada una.- VIII) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma conjunta o indistinta, conforme lo determine la reunión de socios, y la duración en sus cargos será por tiempo indeterminado.- El/los gerente/s tiene/n toda/s las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso los que requieren poderes especiales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto ley 5965/63. - Podrá/n especialmente operar en toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias, ya sean oficiales o privadas; dar y revocar poderes generales y/o especiales, ya sean judiciales, de administración u

otros con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y ejecutar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- Asimismo, se faculta al gerente/s a: vender y comprar mercaderías y productos dentro y fuera del país, percibir y satisfacer los importes correspondientes; comprar bienes muebles e inmuebles, gravar y vender los bienes sociales, inclusive los inmuebles o muebles registrables, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y demás condiciones de la operación; dar o tomar en locación bienes muebles e inmuebles; solicitar préstamos con o sin garantía; contratar empleados y/o profesionales; abrir cuentas bancarias, constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la sociedad; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, otorgando recibos y cartas de pago; firmar contratos, franquicias, como franquiciante o franquiciado, leasing, fideicomisos, distribución, agencia, licencia y todo contrato civil o comercial que se relacione directa o indirectamente con el objeto social; dejándose constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa.- IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de septiembre de cada año.- X) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se designa gerente a los socios Santiago Daniel MARTINEZ y Facundo PROSKE, quienes deberán actuar en forma conjunta.- SANTA ROSA, de Marzo de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2942

RATMAN S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los 25 días del mes de enero del año 2011. Entre Don Rubén Raúl Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con Stella Maris Domine, D.N.I. Nro. 12.415.498, nacido el 7 de septiembre de 1958, domiciliado en Madre María 245 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, de profesión comerciante; Don Juan Manuel Sánchez, argentino, soltero, D.N.I. Nro. 30.645.597, nacido el 23 de Diciembre de 1983, domiciliado en Madre María 245 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, de profesión comerciante; Don Sebastián Rubén Sánchez, argentino, soltero, D.N.I. Nro. 30.878.064, nacido el 13 de Diciembre de 1984, domiciliado en Madre María 245 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, de profesión empleado; Don Juan Ignacio Sánchez, argentino, soltero, D.N.I. Nro. 36.313.026, nacido el 19 de Junio de 1992., domiciliado en Madre María 245 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, de profesión estudiante, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:

I.-

PRIMERA: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará RATMAN S.R.L. y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La

Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero.-

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas; administración de propiedades sobre inmueble propios o de terceros.- b) CONSTRUCTORAS: mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- c) FINANCIERAS Y DE INVERSION: mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- d) CONSULTORAS: mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- e) MANDATARIA: mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- f) COMERCIALES: fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles, derechos y obligaciones y todo otro bien susceptible de ser comercializado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas la operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.

CUARTA: Capital Social: el Capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$) 12.000). Representado por 1200 cuotas sociales de DIEZ pesos

cada una que representan un capital de pesos DOCE MIL, de las cuales se integra en este acto el 25% o sea la suma de pesos TRES MIL en dinero en efectivo.

QUINTA: En el supuesto de que la sociedad decida aumentar el Capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la ley 19550 y sus modificatorias.

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos, los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 8, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. El o los gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de Cien Pesos (\$100) cada uno.

SEPTIMA: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario.

OCTAVA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.

NOVENA: Balance: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme las normas contables usuales siendo los socios gerentes los responsables de su confección.- El Inventario y Balance General deberán ser sometidos a la consideración de los socios.- Si dentro de los treinta días (30) corridos de su puesta a consideración, no fueran observados, se considerarán automáticamente aprobados.

DECIMA: Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas líquidas de cada ejercicio se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta que este alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social; por decisión unánime de los socios podría constituirse cualquier tipo de reservas especiales, las que podrán movilizarse cuando así lo consideren necesario.- El excedente será distribuido en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio.- Las pérdidas serán enjugadas por la reserva legal o por las reservas facultativas que la Sociedad tuviera constituida y que los socios resuelvan destinar a tal fin; en caso de no existir reservas por ser las mismas insuficientes, los quebrantos serán cargados a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Mientras no se resuelvan la disminución de capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas, o las mismas no sean cubiertas en la forma descrita en el párrafo anterior, toda pérdida de arrastre será enjugada con ganancias realizadas y líquidas de

ejercicios posteriores, previa a toda distribución de beneficios.- Si las pérdidas fueran tales que alcanzaren el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, los socios podrán decidir; a) la disminución del Capital Social; b) reintegrar el quebranto en proporción a sus respectivas cuotas de capital; c) disponer la disolución y liquidación de la sociedad.

UNDÉCIMA: Cesión: La cesión de cuotas es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con un ejemplar en las condiciones establecidas por el Art. 152 de la Ley 19.550.

DUODÉCIMA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio incapacitado o fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el interín serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones de los herederos que realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

DECIMOTERCERA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19550, la liquidación estará a cargo del gerente o gerentes o la persona que los mismos designen.-

II.- A continuación los socios acuerdan : a) **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El capital se integra y suscribe de la siguiente forma: Rubén Raúl Sánchez suscribe 720 cuotas, Juan Manuel Sánchez suscribe 160 cuotas, Sebastián Rubén Sánchez suscribe 160 cuotas, Juan Ignacio Sánchez suscribe 160 cuotas, o sea la cantidad de 12.000 PESOS, integrándose en este acto el 25% de la suscripción o sea 3.000 PESOS capital comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de 2 años desde la inscripción del presente estatuto.-**GERENCIA:** Se designa para integrar la gerencia al señor Rubén Raúl Sánchez, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado. **SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en Madre María Nro. 265. **DOMICILIO ESPECIAL:** el señor gerente por el art. 256 de la Ley 19550, fija su correspondiente domicilio especial en calle Madre María 245 de esta ciudad. **AUTORIZADOS:** Se confieren autorización al C.P.N. Sandro Astengo D.N.I. 17.379.546 y/o la Señorita Andrea Ivana Del Pórtico D.N.I. 30.145.440, para que puedan tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar, firmar y/o proponer modificaciones al presente, inclusive al objeto social y a la denominación de la sociedad, de acuerdo a los que solicitare dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias modificatorias y /o rectificatorias, así como también acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa a que se refiere el art.149 de la ley 19550, rubricar los libros societarios y realizar cuantos más actos fueren menester.-

**AGROPECUARIA CATRILO S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Se comunica que AGROPECUARIA CATRILO S.A., inscrita por Resolución N° 364/98 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo III/98, Folios 202/210, Matrícula N° 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 17 de diciembre de 2010 ha resuelto la designación de Directores y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares: Guillermo Daniel PONZIO y Diego Fernando MEJUTO; Directores Suplentes: José Adrián PONZIO y Alcides ZORRAQUIN; con vencimiento del mandato el 30/09/2013. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2011. Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 2952

**CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Se comunica que CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A., inscrita por Resolución N° 116/03 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folios 191/202, Matrícula N° 885, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de diciembre de 2008 resolvió la designación de Directores Titulares y Suplente; con la siguiente distribución de cargos por acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2008: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: José Adrián PONZIO; Director Suplente: Juan José LARTIRIGOYEN; por el término de 3 (tres) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2011. Por Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de diciembre de 2009 resolvió la designación como Directores Titulares de Daniel Néstor PAJARO y Diego Fernando MEJUTO, con vencimiento del mandato el 30/09/2011. Por Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de diciembre de 2010 resolvió la designación de Síndico Titular: Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2011. Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 2942

**LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Se comunica que LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A., inscrita por Resolución N° 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula N° 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 3 de febrero de 2011 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente

distribución de cargos por Acta de Directorio de fecha 3 de febrero de 2011: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares: José Adrián PONZIO y Diego Fernando MEJUTO; Directores Suplentes: Juan José LARTIRIGOYEN y Alcides José ZORRAQUIN; por el término de 2 (dos) ejercicios, con vencimiento del mandato el 30/09/2012. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2011. Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 2942

**PATAHUA S.R.L.
Constitución de SRL. Edicto Ley 19550**

1.- Datos de los socios: Sr. PESTANA. Luis Eduardo, documento de identidad D.N.I. N° 29.074.424, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Diciembre de 1.981, de estado civil soltero,, domiciliado en Avenida Santiago Marzo N° 235 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante y "Distribuidora Baires S.R.L.". inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa en el Libro de Sociedades T° VIII/06 F° 10/16 el 14/12/2006 por Resolución N° 612/06, con domicilio en calle Grassi N° 847 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, representada en este acto por la Sra. ATAUN, María Marcela, documento de identidad D.N.I. N° 16.801.967, quien acredita ser Socia-Gerente-Administradora mediante exhibición del Contrato Social de "Distribuidora Baires S.R.L." y Acta de Reunión de Socios unificando representación para el presente acto.

2.- Fecha de constitución: Constituida en la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los Quince días del mes de Mayo de 2010.-

3.- Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social PATAHUA S.R.L.

4.- Domicilio: El domicilio de la sociedad será en la localidad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa. Por contrato constitutivo en cláusula adicional transitoria se ha fijado la sede social en calle Grassi N° 847, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.

5.- Objeto social: El objeto social será el de Distribución y Venta de Alimentos de consumo humano, Bebidas alcohólicas y analcohólicas, para lo cual podrá fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar por cuenta propia o por terceros. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como integrante de las mismas o sin su participación; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de 5 (cinco) años; constituir sobre

bienes muebles o inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Pampa y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

6.- Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la Sociedad.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000,00) que se divide en 3.000 (tres mil) cuotas iguales de pesos Diez (\$ 10,00). Las cuotas son suscriptas en 1/3 por PESTANA. Luis Eduardo, o sea la cantidad de Un mil (1.000) cuotas sociales por valor de pesos Diez mil (\$ 10.000,00) y 2/3 por "Distribuidora Baires S.R.L.", o sea la cantidad de Dos mil (2.000) cuotas partes por valor de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.

8.- Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que sean electos en la asamblea de socios. Se elegirán dos gerentes que actuarán en forma indistinta, la duración en el cargo será de Dos (2) años y podrán ser reelectos. Por cláusula adicional transitoria se designa como Gerentes al Sr. Luis Eduardo PESTANA, D.N.I. N° 29.074.424, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Diciembre de 1.981, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida Santiago Marzo N° 235 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante y a la Sra. María Marcela Ataún, D.N.I. N° 16.801.967, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de Agosto de 1964, de estado civil casada, con domicilio en Grassi N° 847 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, de profesión comerciante

9.- Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de Diciembre de cada año.

10.- Fiscalización: La fiscalización y control de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios con la asistencia de un Auditor, que ejercerá el cargo en forma indefinida y/o hasta su remoción. La elección del Auditor estará a cargo de la Asamblea General Ordinaria.- José María Molinero, D.N.I. N° 11.733.876, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2942

**LA RESERVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

Se hace saber la constitución de LA RESERVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Datos personales de los Socios: El señor Germán Trotz, argentino, nacido el 26 de Septiembre de 1978, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.844.335, (C.U.I.T.: 20-26844335-6), empresario, domiciliado en la calle Suipacha 1254, 9° Piso, Departamento "D", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el señor Camilo Fabián Molina, argentino, nacido el 4 de Marzo de 1976, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.998.487, (C.U.I.T.: 20-24998487-7), empresario, domiciliado en Catrillo 2775, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y el señor Julián Pablo Torres, argentino, nacido el 25 de Diciembre de 1978, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.832.059, (C.U.I.T.: 20-26832059-9), Martillero Público, domiciliado en Joaquín V. González 792, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Fecha del instrumento de constitución: Contrato de constitución de fecha veintiocho de marzo del año dos mil once. Denominación: La sociedad funcionará con la denominación de "LA RESERVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, actualmente en calle Joaquín V. González n° 792 de esta ciudad, quedando autorizados el o los gerentes para fijar o modificar, dentro de la misma la sede social. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) - TRANSPORTE: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas y fletes por cualquier vía con vehículos propios o ajenos.- b) - AGROPECUARIA: compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, a la fruticultura, cría, internada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Actuar como acopiador de cereales, oleaginosos, y todo otro fruto de la agricultura, comercialización de frutos en el país. Arrendamiento de campos o establecimientos.- c) - INDUSTRIAS CONEXAS: a la industrialización o elaboración primaria de sus derivados, incluyendo lo relacionado a la conservación, fraccionamiento envase o exportación. d) - PRODCUTOS PARA LA AGRICULTURA: compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal.- e) - INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, clubes de campo, parques industriales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512), fraccionamiento de lotes y edificios en propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. f) - CONSTRUCCIÓN: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen

de propiedad horizontal, construcción de silos, tinglados, diques, viviendas, talleres, puentes, etc., sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras antes enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios para vivienda, urbanos o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. g) - IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes de productos y/o mercaderías; h) - LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles, etc.; i) - FRIGORÍFICOS: Compra, venta, importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino o porcino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas y faenamiento de hacienda. j) - CRIA DE ANIMALES FINOS: Cría de equinos, importación de vientres y sementales para el mejoramiento de los paneles existentes, explotación y mantenimiento de haras. k) - FINANCIERA: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios en realización o a realizarse, concesiones de préstamos y crédito de interés, indexables o no con fondos propios con o sin garantía a personas físicas y/o jurídicas, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. l) - FORESTACIÓN: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. Corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamientos y conservación de la madera, forestación y reforestación. Recuperación de tierras áridas o semiáridas. SE DEJA CONSTANCIA que la Sociedad podrá realizar operaciones de Compra, venta, importación y exportación de los productos antes relacionados, como así también podrá efectuar la comercialización de toda clase de bienes y servicios. ll) - COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto, en especial podrá: I) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos. II) constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre bienes de terceros a favor de sí mismo. III) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. IV) Otorgar franquicias, concesiones y

permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro comercial. IV) Adquirir, vender, permutar, o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores. Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital. Suscripción e integración: El Capital Social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), representado por MIL CUOTAS SOCIALES, de Valor Nominal CIENTO PESOS cada una y con derecho a UN VOTO por cada una de ellas. El capital se encuentra suscrito por los socios en la siguiente proporción: 1.- Germán Trotz suscribe 333 cuotas de CIENTO PESOS Valor nominal cada una, o sea pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 33.300) e integra el veinticinco por ciento o sea la suma de pesos OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 8.325); 2) Julián Pablo Torres, suscribe 333 Cuotas de CIENTO PESOS Valor nominal cada uno, o sea pesos TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS(\$ 33.300) e integra el veinticinco por ciento, o sea la suma de pesos OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 8.325); 3) Camilo Fabián Molina suscribe 334 cuotas de CIENTO PESOS Valor nominal cada una, o sea pesos TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$33.400) e integra el veinticinco por ciento, o sea la suma la suma de pesos OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$8.350); comprometiéndose todos a integrar el saldo restante en un término no mayor de dos años.- La integración se realiza en dinero en efectivo.- Organización y funcionamiento de la administración: La administración, uso de la firma social y representación legal de la sociedad estará a cargo de los SOCIOS GERENTES, quienes actuarán en forma conjunta, alternada o indistinta y desempeñarán sus funciones por el término de cinco (5) ejercicios pudiendo ser reelegibles.- Teniendo en tal carácter las más amplias facultades para adquirir derechos y contraer obligaciones en nombre de la Sociedad, otorgar, realizar y suscribir todos los actos y contratos tendiente al cumplimiento de objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 1881 de Código Civil, 157 de la Ley 19.550 y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- En garantía de sus funciones los Gerentes constituirán una garantía equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del Capital Social, que será depositada en la Sociedad en efectivo. Se designan Gerentes a los señores SOCIOS GERENTES Germán Trotz, Camilo Fabián Molina y Julián Pablo Torres, quienes en el momento de constitución de la sociedad aceptan el cargo conferido.- Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año, fecha en que se realizará un balance general, que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de quince días de anticipación a su consideración.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2942

**GRUPO MAGNO S.R.L.
AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS**

La sociedad GRUPO MAGNO S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Mayo de 2006, en el Libro Sociedades, Tomo II/06, Folio 223/233;

mediante instrumento privado de fecha 15 de Marzo de 2011 ha aprobado la cesión de 273 cuotas que tenía Peratta Nicolás, a favor de Porcel Fernando Javier, argentino, soltero, DNI: 26.892.482, con domicilio en la calle Porchieri N° 1180, Sta. Rosa, La Pampa, profesión peluquero, fecha de nacimiento 06 de noviembre de 1978, las 273 cuotas; 272 cuotas que tenía Sánchez Arias German, a favor de Porcel Fernando Javier 244 cuotas y de Méndez Juan Manuel, Argentino, soltero, DNI: 29.074.171, con domicilio en la calle Gral. Pico N° 247 Sta. Rosa La Pampa, profesión comerciante, fecha de nacimiento 13 de enero de 1981, 14 cuotas. La renuncia como gerente de Sánchez Arias German y la designación en tal carácter de Porcel Fernando Javier. La modificación de las cláusulas CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta y cuatro mil quinientos (\$ 54.500) dividido en 545 cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: Sánchez Arias German 14 cuotas equivalente a Pesos MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), Porcel Fernando Javier 517 cuotas equivalente a Pesos CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 51.700) y Méndez Juan Manuel 14 cuotas equivalentes a Pesos MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) todas integradas totalmente. Y OCTAVA: La administración y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63 del año 1963.-

B. Of. 2942

**HABITAT S.R.L.
EDICTO DISOLUCIÓN**

En cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19.550, se hace saber que según acta de reunión de socios de fecha 15 de febrero de 2011, de la sociedad Habitat SRL inscrita en el Registro Público de Comercio el 20 de mayo de 2009 en el Libro de Sociedad Tomo IV/09 Folio 79/82 según Resolución N° 221/09 de fecha 20/05/09 Expte. 307/09 ante la D.G.S.P.J.yR.P.C. La Pampa, se aprobó la Disolución de la misma, designándose como liquidador al Sr. Socio Gerente Favio Héctor Rodríguez, con domicilio en calle 14 N° 1656 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Favio Héctor Rodríguez, Liquidador.-

B. Of. 2942

**CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA S.A.
(C.E.P.S.A.)**

General Pico, abril de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 27 de Mayo de 2011, a la hora 18,00 en la salón auditorio de la sede social ubicada

en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables, (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables), correspondientes al Ejercicio Económico N° 52, comprendido entre el 1 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010.
3. Determinación del destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Determinación de la Remuneración del Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el día 24 de Mayo de 2011 las 18 hs. en la sede social. Documentación a disposición en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 19:00.- José Daniel Domínguez, Presidente.-

B. Of. 2942

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE
COMERCIO
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa convoca a sus colegiados a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2011 a las 19,00 horas en su sede ubicada en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria del día 10 de septiembre de 2010.
3. Designación de dos colegiados para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
4. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.
5. Determinación de cuota social y tasas de matriculación de martilleros y corredores de

comercio, garantía real, sociedades en general y aranceles por trámites administrativos.

6. Elección de colegiados: Por renovación del Consejo Directivo: Titulares 6 (seis), Suplentes 2 (dos).
7. Situación laboral de empleados del Colegio.

La Asamblea sesionará a la hora de citación indicada con la mitad más uno de los colegiados. Una hora más tarde se reunirá con por lo menos cinco colegiados excluidos los integrantes del Consejo Directivo.

Eduardo MORENO, Presidente, Verónica MISKOFF, Secretaria.-

B. Of. 2942 - 2943

UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1.532 de la ciudad de General Pico, el día jueves 19 de Mayo de 2011 a las 19:30 hs. en primera convocatoria ya las 20:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente.-

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario.-
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2010.-
4. Elección, por renovación parcial, de los integrantes del Consejo General, 3 miembros titulares y un suplente del Distrito Norte, 3 miembros titulares y un suplente del Distrito Centro, y 2 miembros titulares y un suplente del Distrito Sur.-
5. Elección, por renovación parcial de la Comisión Directiva, de cuatro miembros titulares para los cargos de Presidente, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, y dos miembros suplentes Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°, todos por finalización de sus mandatos. Los mandatos tendrán vigencia por dos años.-
6. Elección de tres miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años.- Gustavo DIRIBARNE, Presidente.- Alejandro COMABELLA, Secretario.-

B. Of. 2942

BIBLIOTECA POPULAR "RAUL B. DIAZ"

Villa Mirasol, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Ejercicio desde el 01-01-10 cerrado 31-12-10

Se los convoca a los señores asociados de la Biblioteca Popular "Raúl B. Díaz" de Villa Mirasol a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo del dos mil once, a las 19:00 hs., en la sede de la Institución, calle Avenida San Martín N° 871 de la localidad de Villa Mirasol a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-10.-
- 3- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Presente Asamblea.- Rubén Adrián ALARCÓN, Presidente.- Melina SOSA, Secretaria.-

B. Of. 2942

ASOCIACIÓN RURAL Y DE FOMENTO "REALICÓ"

Realicó, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Nos complacemos en invitar a Ud. a la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2011, a las 19:30 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL e INVENTARIO y CUENTAS de CASTOS y RECURSOS y del INFORME de la COMISIÓN REVISORA de CUENTAS correspondientes al 60º Ejercicio comprendido entre el 01.03.2010 al 28. 02.2011.-
- 2º) Elección de un Presidente - por período completo - en reemplazo del señor Carlos José Arese, por finalización de mandato. Elección de tres Miembros Titulares - por período completo - en reemplazo de los señores Pablo Alberto Ravera, Esteban Miguel Picca y Ariel Roberto Fresno, por terminación de mandato. Elección de un miembro titular - por el período de un (1) año - en reemplazo del señor Carlos Renato Martinengo, por renuncia. Elección de tres miembros suplentes - por período completo - en reemplazo de los señores Guillermo Horacio Bobbiesi, Abel Domingo Garrone y Marcos Roy Schwab, por terminación de mandato.-
- 3º) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas: elección de dos miembros titulares - por período completo - en reemplazo de los señores Omar Lujan Díaz y Federico José Bobbiesi, por finalización de mandato. Elección de un miembro suplente - por período completo - en reemplazo de Marcos Daniel Villarino, por terminación de mandato.-

Carlos J. ARESE, Presidente.- Pablo A. RAVERA, Secretario General.-

La Asamblea Ordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32º de nuestro Estatuto Social.-

B. Of. 2942

ASOCIACIÓN CALEUCHE

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del estatuto social de la Asociación Caleuche, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Mayo a las 20 horas en su sede, sita en Churrinche 1330, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Constitución de la Asamblea y designación de dos asociados para que, por delegación de los asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el presidente y secretaria de la Comisión Directiva.-
- 2- Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.-
- 3- Renovación de autoridades: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales y comisión revisora de cuentas, por ejercicio cerrado al 31/12/10.-

NOTA: de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente una hora después con los asociados presentes.- María Alejandra RIVAS, Presidente. Estela Elizabet RAIBURN, Secretaria.-

B. Of. 2942

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL "REUMANN ENZ"

Intendente Alvear, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA -FUERA DE TÉRMINO-

Cumplimentando disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la "Asamblea Anual Ordinaria -Fuera de Término" que se llevará a cabo el día 16 de mayo del 2011, a las 20,30 horas, en la Sala de Espera del "Hospital Reumann Enz", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1o.-) Lectura y aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.-
- 2o.-) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, y el Informe de

la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios números 20, 21, 22 y 23 cerrados el 31.12.2007, 31.12.2008, 31.12.2009 y 31.12.2010 respectivamente.-

3o.-) Renovación total de la Comisión Directiva por encontrarse sus mandatos vencidos.-

4o.-) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por encontrarse sus mandatos vencidos.-

5o.-) Consideración del valor mensual de las cuotas de Asociados en todas sus categorías.-

6o.-) Designación de dos Socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.- Carlos Alberto CROVA, Presidente.- Delia AZAT, Secretaria.-

Artículo 28º de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán con los Asociados que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2942

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TOAY

Toay, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro estatuto, convocamos a usted/es a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará e nuestra Sede Social de la calle Italia 1244 de Toay, el día 30 de mayo de 2011, a las 11:30 horas, a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
2. Consideración de Balance, Memoria, Estado de Ingresos y Egresos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del período 1º de enero/31 de diciembre de 2010.-
3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.-

De no encontrarse presente a la hora fijada la mitad más uno de los socios, con derecho a participar, la Asamblea sesionará válidamente una hora después.- Josefa LARREGUI, Presidenta.- Matilde CARRIZO, Secretaria.-

B. Of. 2942

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO MARTELLO

Speluzzi, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Mayo de 2011, a

las 19:00 horas en nuestra sede situada en Avenida 25 de mayo S/N entre calles 9 y 11, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.-
- 3) Modificación del Art. 53 del Estatuto Social.- Nelly Fanny RUBIANO, Presidente.- Ana Clara CABODEVILLA, Secretaria.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se celebrará con los Asociados presentes.-

B. Of. 2942

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 143

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Rosa, a los 12 días del mes de abril de 2011 y siendo las 20:00 Hs. se reúnen los miembros de la Asociación Cooperadora en el Establecimiento Escolar, para realizar el llamado a Asamblea General correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 11, 12, 12 y 14 finalizados el 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009 y 31/12/2010 convocando a los Señores Asociados para el día 4 de mayo de 2011 a las 20:00 Hs. en AV. Arturo Illia N° 555 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones que motivaron la convocatoria fuera de Término.-
 - 2) Lectura y aprobación del acta anterior
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para los ejercicios finalizados el 31/12/2007, 31/12/2008, 31/12/2009 y 31/12/2010.-
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas cuyo mandato será de 2 (dos) años según lo normado por el Estatuto vigente.-
- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Adrián WIGGENHAUSER, Presidente.- Fernanda RODRIGUEZ, Secretaria.-

B. Of. 2942

COOPERADORA JARDÍN MATERNAL N° 1

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora Jardín Maternal N° 1 "Enriqueta. Schmidt" convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 17 de mayo a las 16.00 hs. en el local de la Avda. Roca

811, para considerar el ejercicio finalizado el 31/12/10 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 - 2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
 - 3º) Consideración de la Memoria y Balance del año 2010.-
 - 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
 - 5º) Cuota social.-
- Esther REDONDO, Presidenta.- Mabel HOLGADO, Secretaria.-

Nota: De acuerdo con nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios; caso contrario se realizará una hora más tarde, con los socios presentes.-

B. Of. 2942

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 227 "GENERAL MANUEL SAVIO"

Eduardo Castex, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por las normas estatutarias de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 227 "General Manuel Savio" y disposiciones legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Mayo de 2011, a las 20:00 horas en el edificio escolar, sito en Alfredo Palacios S/N, de la localidad de Eduardo Castex, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Anexo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2009 y 31 de diciembre de 2010.-
- 4) Renovación Total de los Miembros de la Comisión Directiva por finalización del mandato.-

Nota: Transcurrida una hora de espera se considerará segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes.- Carlos PANIEGO, Presidente.- Adrián BRIZIO, Secretario.-

B. Of. 2942

ASOCIACIÓN CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALTA ITALIA

Alta Italia, abril de 2011

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados a La Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro Cuartel de Bomberos Voluntarios en calle E. Zevallos s/n el Día 26 DE MAYO del 2011, a las 20 horas, para tratar el siguiente: :

ORDEN DEL DÍA

1 Consideración de memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, del Ejercicio N 8 desde 1 de ENERO 2010 AL 31 de DICIEMBRE 2010.-

2 RENOVACIÓN TOTAL de Comisión Directiva.-

3 Designación de dos Socios para firmar el Acta conforme de Asamblea.-

Roberto S. F. LEONE, Presidente.- Gladys LUNA, Secretaria.-

B. Of. 2942

BIBLIOTECA POPULAR MODESTO CARETTO

La Maruja, Abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones en calle San Martín y Dr. Rubén Hugo Marín de La Localidad de La Maruja, el día 20 de Mayo del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º). Lectura y aprobación del acta anterior

2º). Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º). Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

José Luis VILLEGAS, Presidente.- Andrea F. FIGUN, Secretaria.-

B. Of. 2942

ASOCIACIÓN CENTRO SUR DE BASQUET

Santa Rosa, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones en calle Moreno n° 661 de La Ciudad de Santa Rosa, el día 20 de Mayo del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,

2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de mostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas.-

Agustín Abel PEREZ, Presidente.- Diego JAUREZ, Secretario.-

B. Of. 2942

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA MARUJA

La Maruja, abril de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones en calle San Martín y Dr. Rubén Hugo Marín de La Maruja, el día 20 de Mayo del año 2011, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior,

2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta;

3º) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por renuncias en su totalidad en sus cargos.-

Oscar H. MARTINEZ, Presidente.- José Luis VILLEGAS, Secretario.-

B. Of. 2942

BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL ALPACHIRI

Alpachiri, abril de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Municipal Alpachiri invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Mayo del 2011, a las 19:30 horas, en sus instalaciones de calle Urquiza N° 275 de Alpachiri, La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realizó fuera de término.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.010.-
4. Consideración de la cuota social para el presente año.

5. Elección de dos asambleístas presentes para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta.

Cristina HOMANN Presidente. Rosana GERHARDT Secretario.

B. Of. 2942

“ASOCIACIÓN PAMPEANA DE BICICROSS”

Santa Rosa, abril de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones en Ruta n° 35 Km. 302, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 20 de mayo del año 2011, a las 18,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta
3. Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizado al 31/12/07; 31/12/08; 31/12/09, 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas
4. Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.
5. cuota social.

Daniel Norberto MÉNDEZ. Presidente.

B. Of. 2942

CONSEJO PROVINCIAL Y JUNTA ELECTORAL PERMANENTE PARTIDO JUSTICIALISTA -DISTRITO LA PAMPA

Santa Rosa, 25 de abril de 2011

CONVOCATORIA

A presentar candidatos para participar en las ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS a realizarse el día 24 de Julio de 2011.

En cumplimiento con lo establecido por la Ley Provincial N° 2042, y los Decretos N° 543/11 y 544/11, y conforme a lo previsto en la Carta Orgánica partidaria, art. 18 inc. g) y art. 46, el Consejo Provincial y la Junta Electoral Permanente del Partido Justicialista - Distrito La Pampa - convocan a presentar candidatos para oficializar en los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, Concejales Municipales, Presidentes de Comisiones de Fomento, Vocales de Comisiones de Fomento y Jueces de Paz, para participar en las Elecciones Internas, Abiertas Obligatorias

y Simultáneas en el ámbito de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a la referencia siguiente:

A) CARGOS A ELEGIR:

- 1) Un (1) candidato a Gobernador y un (1) candidato a Vicegobernador de la Provincia de La Pampa.
- 2) Treinta (30) candidatos a Diputados Provinciales Titulares y diez (10) candidatos a Diputados Provinciales Suplentes de la Provincia de La Pampa.
- 3) En las ciudades de Santa Rosa y General Pico, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, doce (12) Concejales Municipales Titulares y ocho (8) Concejales Municipales Suplentes, un Juez de Paz Titular y dos (2) Jueces de Paz Suplentes.
- 4) En las localidades de Eduardo Castex, General Acha, Guatraché, Intendente Alvear, Ingeniero Luiggi, Macachín, Realicó, Toay, Victorica y 25 de Mayo, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, ocho (8) Concejales Municipales Titulares y cinco (5) Concejales Municipales Suplentes, un (1) Juez de Paz Titular y dos (2) Jueces de Paz Suplentes.
- 5) En las localidades de Alpachiri, Catrilo, Colonia Barón, General San Martín, Jacinto Arauz, Miguel Riglos, Quemú Quemú, Rancul, Trenel y Winifreda, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, seis (6) Concejales Municipales Titulares y cuatro (4) Concejales Municipales Suplentes, un (1) Juez de Paz Titular y dos (2) Jueces de Paz Suplentes.
- 6) En las localidades de Anguil, Alta Italia, Arata, Bernardo Larroudé, Bernasconi, Caleufú, Doblas, Embajador Martini, La Adela, Lonquimay, Parera, Santa Isabel, Telén y Uriburu, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, cinco (5) Concejales Municipales Titulares y tres (3) Concejales Municipales Suplentes, un (1) Juez de Paz Titular y dos (2) Jueces de Paz Suplentes.
- 7) En las localidades de Abramo, Algarrobo del Águila, Ataliva Roca, Carro Quemado, Ceballos, Conhelo, Coronel Hilario Lagos, General Manuel J. Campos, La Humada, La Maruja, Luan Toro, Mauricio Mayer, Metileo, Miguel Cané, Montenevas, Puelén, Puelches, Quehué, Rolón, Santa Teresa, Tomás M. de Anchorena, Vértiz y Villa Mirasol, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes, un (1) Juez de Paz Titular y dos (2) Jueces de Paz Suplentes.
- 8) En la localidad de Dorila, candidatos para: Un (1) Intendente Municipal, tres (3) Concejales Municipales Titulares y dos (2) Concejales Municipales Suplentes.
- 9) En las localidades de Chacharramendi, Colonia Santa María, Cuchillo-Có y Limay Mahuida, candidatos para: Un (1) Presidente de Comisión de Fomento, tres (3) Vocales Titulares de Comisión de Fomento y dos (2) Vocales Suplentes de Comisión de Fomento, un (1) Juez de Paz Titular y dos (2) Jueces de Paz Suplentes.
- 10) En las localidades de Adolfo Van Praet, Agustoni, Falucho, Gobernador Duval, La Reforma, Loventué, Damián Maissonave, Perú, Pichi Huinca, Quetrequén, Relmo, Rucanelo, Sarah, Speluzzi y Unanue, candidatos para: Un (1) Presidente de Comisión de Fomento, tres (3) Vocales Titulares de Comisión de Fomento y dos (2) Vocales Suplentes de Comisión de Fomento.

11) En la localidad de Colonia Emilio Mitre, candidatos para: Un (1) Juez de Paz Titular y dos (2) Jueces de Paz Suplentes.

B) REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y LISTAS A PRESENTAR:

De los candidatos:

Los establecidos en la normativa vigente de acuerdo con el cargo (Constitución Nacional, Provincial, Legislación Provincial, Decretos, Carta Orgánica Partidaria y demás legislación concordante).

De las listas:

- Cumplir con el art. 60 de la Ley N° 24.012 en cuanto a incluir mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los candidatos de los cargos a elegir y en proporción con posibilidad de resultar electas.

- Ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral Permanente, en su sede de la ciudad de Santa Rosa, hasta la hora 19:00 del día 26 de mayo de 2011.

- De conformidad con el art 51° de la C.O. las listas de candidatos deberán estar ratificadas por los candidatos propuestos y avaladas con las firmas de por lo menos del cinco por ciento (5%) de la totalidad de los afiliados de la jurisdicción a la que se presenten. En los casos en que la Provincia sea considerada Distrito Único, el cinco por ciento (5%) de la totalidad de los afiliados de la Provincia se deberá integrar con la sumatoria del cinco por ciento (5%) de la cantidad total de afiliados de por lo menos seis (6) Departamentos individualmente considerados. Las firmas de los candidatos y de cada uno de los avalistas deberán estar certificadas por autoridad competente (Juez de Paz, Jefe de Registro Civil local, Escribano con registro, autoridad Policial local) o por Autoridad Partidaria de la Jurisdicción (Presidente de la Unidad Básica, Delegado Departamental Titular o Miembro Titular del Consejo Provincial).-

C) INTERESADOS EN PARTICIPAR:

A partir del jueves 28 de abril la Junta Electoral Permanente hará entrega de las Planillas de Avaes, CD con el Padrón de Afiliados que provee la Secretaría Electoral Nacional y todo el material necesario, en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19. Podrá efectuar la solicitud todo candidato, referente de lista o apoderado designado. La Junta Electoral Permanente fija su domicilio a todos los efectos en calle Hipólito Yrigoyen N° 162 de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa.

B. Of. 2942

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. Presidencia N° 62 -19-IV-11- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 27/11, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN (1) CARGO VACANTE CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO y CONVENIO, DIVISION MANTENIMIENTO-

CARGO	PUNTAJE
Oficinista "A" Clase XII	
Mauricio Alberto Darío Farjat	14,60/20 puntos
	B. Of. 2942

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Santa Rosa, 18 de abril de 2011

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE. N° 298/10-CD.- RESOLUCIÓN N° 073/11 –PCD.

Categoría 1 – Rama Administrativa
Cantidad de cargos: 1(uno)
Funciones: Relativas al Departamento Técnico Sala de Máquinas

POSTULANTE	PUNTAJE	TOTALES	
		Antecedentes	Oposición
TORALES, Miguel Ángel	5,50	10,00	15,50

Adjudicatario: TORALES, Miguel Ángel DNI.23.956.542

B. Of. 2942

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 239 -19-IV-11- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley N° 643- y modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N°, 643, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 01 - Ministerio de la Producción - Asesoría Legal Delegada.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01

1.- CARGO A CONCURSAR: UNA (1)

Categoría: TRES (3) - Rama Administrativa- Ley N° 643.-

Requisitos: Título de Abogado.-

Funciones: Asesoramiento Jurídico en el Ministerio de la Producción.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Las inherentes al cumplimiento de las funciones de Asesoramiento Jurídico y toda otra tarea que sea asignada por parte del Ministerio de la Producción.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Ministerio de la Producción.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

- | | |
|--|-----|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante | 0-2 |
| 2.- Títulos o Certificados de estudio y Capacitación obtenidos | 0-2 |
| 3.- Actualización profesional, participación en jornadas, talleres y similares | 0-2 |
| 4.- Foja de Servicios (con antecedentes, funciones, concursos) | 0-2 |
| 5.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/10 | 0-2 |

Ley N° 643 (artículo N° 212): "...los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- | | |
|--|-------|
| 1.- Ley N° 507 Orgánica Asesoría Letrada de Gobierno | 0 a 1 |
| 2.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1184/79 | 0 a 2 |
| 3.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorios | 0 a 1 |
| 4.- Ley N° 1666 de Ministerios | 0 a 1 |
| 5.- Ley N° 1194 de Fauna Silvestre y Decreto Reglamentario N° 2218/94 modo N° 2744/05 | 0 a 2 |
| 6.- Régimen Legal de los Bosques | 0 a 2 |
| 7.- Ley N° 1601 de Marcas y Señales y Decreto Reglamentario N° 1834/96 | 0 a 1 |

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Dra. María Celia Torres

Dr. Mariano Rodríguez Salvetti

Ing. Marta Scarone

SUPLENTES

Dr. Juan Carlos Chirino

Dra. Silvia Armagno

Lic. Adriana García

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sede de la Asesoría Legal del Ministerio de la Producción 3° Piso, Casa de Gobierno.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 3 de junio de 2011 a las 9,00 hs.-

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 23 y 24 de mayo de 2011.-

G.-LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho del Ministerio de La Producción.-

B. Of. 2942

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD LLAMADO A CONCURSO

Res. N° N° 39 -13-IV-11- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URI.-

Art. 2º .- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.-
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.-
- 3).-No registrar antecedentes desfavorables.-
- 4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:

- a).-Aprobar test psico físico.-
- b).-Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.-
- c).-Poseer título universitario de Licenciado en Psicología.-
- d).-Antigüedad de 3 (años) años en el ejercicio de la profesión o de inscripción en la matrícula profesional, al momento de la inscripción.-
- e).-Antecedentes laborales y/o académicos preferentemente relacionados con la temática en psicología infanto-juvenil, familia y menores en conflicto con la ley penal.-
- f) Antecedentes laborales y/o académicos relativos a la intervención psicológica-pericial en el ámbito forense (no excluyente).-
- g) Antecedentes de formación y/o especialización preferentemente en atención en clínica y/o asistencia de Género, Niñez y Adolescencia en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.-

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Bédor Osvaldo LARA.-
 Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector José Luís VOTA.-
 Jefe Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, Comisario Inspector Sonia Viviana MARTIN.-
 SubComisario, Licenciado en Psicología Horacio Alfredo BENITEZ.-

b). - Miembros suplentes:

2° Jefe Departamento Personal D-I, Comisario Inspector Héctor Fabián ALEM.
 Jefe Sección Estudios -Instituto Superior Policial, Comisario Inspector Héctor Rubén BUCHER.
 Jefa Área de la Mujer, Comisario Marcela Ángela GIOINO.-
 Oficial Principal, Licenciado en Psicología Pablo Esteban RODRIGUEZ ARAUCO.-

Art. 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de Mayo de 2.011, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día nueve (09) de Junio de 2.011, a horas 08,30.-

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General Héctor Osvaldo LARA.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3

3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) 0 a 4

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN TEMAS GENERALES Y PARTICULARES**PUNTAJE**
0 a 10

- 1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto n° 1064 y 1034.-
- 2.-Conocimientos generales sobre psicopatología del adulto, descripción y diagnóstico multiaxial de cuadros psicopatológicos.-
- 3.-Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia familiar.-
- 4.-Conocimientos particulares sobre abordaje en crisis y situaciones de urgencia. Diagnóstico global. Derivación interdisciplinaria.-
- 5.-Manejo de PC.-

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

B. Of. 2942

Fe de Erratas: Por error en el original, Boletín Oficial N° 2941 de fecha 20 de abril de 2011, página N° 693 1º columna, renglón n° 25 donde dice: "...082-8 Eduardo Castex \$ 20.000,00 Adquisición material asfáltico" debe decir: " 082-8 Eduardo Castex \$ 20.000,00 Reparación Asfalto" y renglón N° 57, donde dice: "222-0 Colonia Santa María \$ 5.000,00 Adquisición cubiertas" debe decir: "222-0 Colonia Santa María \$ 5.000,00 cuota adquisición pala cargadora".-

Boletín Oficial N° 2919 de fecha 19 de noviembre de 2010, encabezado de páginas pares donde dice: "...19 de noviembre de 2009..." debe decir: " 19 de noviembre de 2010".-